

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 21

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2017

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves cuatro de mayo de dos mil diecisiete Pág. 06

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas y al principio de la división de poderes, exhorta a los congresos de las Entidades Federativas a armonizar su legislación de conformidad al artículo 41 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género Pág. 12

- Oficio suscrito por la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las Entidades Federativas y a sus Congresos Estatales a evaluar la viabilidad y beneficios de crear una Secretaría de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua Pág. 12

- Oficio signado por la Diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16,17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares) Pág. 12

- Oficio suscrito por el Diputado federal Victoriano Wences Real, Comisionado político nacional en Guerrero del Partido del Trabajo, con el que informa que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, se revoca el nombramiento del ciudadano Fredy García Guevara, como Coordinador de la Representación Parlamentaria Pág. 12

- Oficio signado por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que remite excitativa parlamentaria dirigida a las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para que presenten el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero **Pág. 12**

- Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Trabajo y la convocatoria para la Construcción y Definición del Modelo de Elección por Usos y Costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero (Acuerdo 015/SE/31-03-17) y el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al Plan de Trabajo para la Construcción y Definición del Modelo de Elección por Usos y Costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente Proceso Electoral Ordinario 2018 (Acuerdo 021/SE-04-05-2017) **Pág. 12**

- Oficio signado por el maestro Emiliano Díaz Román, Subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual remite la convocatoria y lineamientos del XI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a celebrarse los días 24 al 26 de mayo del presente año **Pág. 12**

- Oficio enviado por la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la ciudad de México, con el que da respuesta a un Acuerdo aprobado por este Honorable Congreso, en sesión de fecha 25 de enero de 2017 **Pág. 12**

INICIATIVAS

- De Decreto por el que se reforman el octavo y noveno párrafos del artículo 21, el inciso h) de la fracción III y se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por el

diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 13**

- De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de nombramiento y ratificación de servidores públicos a cargo del Congreso del Estado. Suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 23**

- De Decreto por el que se reforma el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 29**

- De Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, suscrita por la diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 34**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X, al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero **Pág. 41**

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, exhorta al Presidente Municipal de Zihuatanejo, para que diseñen y ejecuten las acciones necesarias que permitan la regulación del tránsito y aparcamiento de autobuses turísticos en las inmediaciones de las playas en accesos públicos a las playas la ropa y la madera, prohibiendo el estacionamiento permanente de dichas unidades automotrices, reservando su parada para el descenso y arribo de los turistas por el tiempo estrictamente necesario. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 45**

INTERVENCIONES

- **Del diputado Ricardo Mejía Berdeja con relación a la Fiscalía General del Estado Pág. 46**

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Pág. 49

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 52

**Presidencia
Diputada Magdalena Camacho Díaz**

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Toledo Vitro Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo diputada presidenta, que se encuentran 33 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, los diputados: Antelmo Alvarado García, Fredy García Guevara, Ociel Hugar García Trujillo, Irving Adrián Granda Castro y las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Rosaura Rodríguez Carrillo; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: J. Jesús Martínez Martínez, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 33 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 32 minutos del día jueves 11 de mayo de 2017, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dar lectura al mismo.

La secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primera sesión.

Primero.- Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de

Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas y al principio de la división de poderes, exhorta a los congresos de las Entidades Federativas a armonizar su legislación de conformidad al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

II. Oficio suscrito por la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las Entidades Federativas y a sus Congresos Estatales a evaluar la viabilidad y beneficios de crear una Secretaría de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua.

III. Oficio signado por la Diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16,17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares).

IV. Oficio suscrito por el Diputado federal Victoriano Wences Real, Comisionado político nacional en Guerrero del Partido del Trabajo, con el que informa que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, se revoca el nombramiento del ciudadano Fredy García Guevara, como Coordinador de la Representación Parlamentaria.

V. Oficio signado por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que remite excitativa parlamentaria dirigida a las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para que presenten el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Trabajo y la convocatoria para la Construcción y Definición del

Modelo de Elección por Usos y Costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero (Acuerdo 015/SE/31-03-17) y el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al Plan de Trabajo para la Construcción y Definición del Modelo de Elección por Usos y Costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente Proceso Electoral Ordinario 2018 (Acuerdo 021/SE-04-05-2017).

VII. Oficio signado por el maestro Emiliano Díaz Román, Subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual remite la convocatoria y lineamientos del XI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a celebrarse los días 24 al 26 de mayo del presente año.

VIII. Oficio enviado por la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la ciudad de México, con el que da respuesta a un Acuerdo aprobado por este Honorable Congreso, en sesión de fecha 25 de enero de 2017.

Tercero.- Iniciativas:

a) De Decreto por el que se reforman el octavo y noveno párrafos del artículo 21, el inciso h) de la fracción III y se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de nombramiento y ratificación de servidores públicos a cargo del Congreso del Estado. Suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De Decreto por el que se reforma el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, suscrita por la diputada Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X, al

numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, exhorta al Presidente Municipal de Zihuatanejo, para que diseñen y ejecuten las acciones necesarias que permitan la regulación del tránsito y aparcamiento de autobuses turísticos en las inmediaciones de las playas en accesos públicos a las playas la ropa y la madera, prohibiendo el estacionamiento permanente de dichas unidades automotrices, reservando su parada para el descenso y arribo de los turistas por el tiempo estrictamente necesario. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Samuel Resendiz Peñaloza, por el que el Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado y a la Delegación Estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, en forma coordinada, implementen una campaña de verificación de prestadores privados de servicios educativos, a fin de constatar que sus prácticas comerciales se ajustan a lo dispuesto por la normatividad relativa; que proporcionan a los consumidores información relacionada con las características, términos y modalidades del servicio educativo que ofrecen; que cuentan o no con Registro de Validez oficial de Estudios (RVOE); y, en su caso, para que inicien los procedimientos administrativos que correspondan. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la diputada Rossana Agraz Ulloa, en relación a la Ley número 491 de Bienestar Animal para el Estado de Guerrero.

b) Del diputado Ricardo Mejía Berdeja con relación a la Fiscalía General del Estado.

6.- Elección y toma de protesta de los ciudadanos Diputados y Diputadas propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

7.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 11 de mayo de 2017.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputados y diputadas se integraron a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que el diputado que se integró a la sesión es el diputado Eduardo Cueva Ruíz, con esto tenemos 34 diputados y diputadas presentes en la sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Si diputado Samuel

(El diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, desde su curul, solicita se retire su proposición con punto de acuerdo signada en el punto número cuatro del inciso “c” del Orden del Día)

La diputada Rossana Agraz Ulloa:

Presidenta, de la misma manera quisiera retirar el inciso “a” del número cinco de intervenciones, por favor.

La Presidenta:

Correcto, a solicitud de los proponentes se retira del Orden del Día, el punto número cuatro inciso “c” y el punto número cinco inciso “a”.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a” en mi calidad de Presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día jueves 4 de mayo de 2017, en virtud de que la misma fue distribuidas con antelación a los Coordinadores de los grupos y Representaciones Parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL

DÍA JUEVES CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con veintinueve minutos del día jueves cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, González Rodríguez Eusebio, Duarte Cabrera Isidro, Justo Bautista Luis, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vicario Castrejón Héctor, Alcaraz Sosa Erika, García García Flavia, González Pérez Ernesto Fidel, Gama Pérez David, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Basilio García Ignacio.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de veintiocho diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen e informó a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar los diputados: Antelmo Alvarado García, Irving Adrián Granda Castro, y la diputada Isabel Rodríguez Córdoba; asimismo solicitaron permiso para llegar tarde los diputados: Carlos Reyes Torres, Jonathan Moisés Ensaldo Muñoz, y la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- Actas: a)** Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticinco de abril de dos mil diecisiete. **b)** Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de

Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinticinco de abril de dos mil diecisiete. **Segundo.- Comunicados:** **a)** Oficio suscrito por el diputado Saúl Beltrán Orozco, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **b)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el maestro Jesús Alberto Rodríguez Bello, Director General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual solicita apoyo e intervención para llevar a cabo el XI Parlamento Estudiantil “Los adolescentes y la cultura de la legalidad”, el cual se realizará el día 13 de junio del año en curso. **II.** Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Seguridad y el Tribunal Unitario Agrario Distrito 51 Iguala, Guerrero. Con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso. **Tercero.- Correspondencia:** **a)** Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio suscrito por, organizaciones sociales, sindicatos y agrupaciones que integran el Frente Progresista Guerrerense, con el que solicitan a este Honorable Congreso se realice un exhorto al Fiscal General del Estado, para que actúe diligente y eficazmente, en relación a la investigación de la probable comisión de los delitos cometidos por el ciudadano José Luis Gallegos Peralta. **Cuarto.- Iniciativas:** **a)** De decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 y se reforma el artículo 114 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por medio del cual se adiciona un penúltimo y último párrafo al artículo 539 del Código Civil del Estado de Guerrero; se adiciona un último párrafo al artículo 406 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero y se reforman y adicionan la fracción II del artículo 30 y fracción II del artículo 31 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de víctimas del estado libre y soberano de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y

aprobación, en su caso. **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Piza Ramos, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del día 30 de marzo del 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del profesor Herlindo Lázaro Morales, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Eloísa Hernández Valle, por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera Legislatura, exhorta al Presidente Municipal de Zihuatanejo, para que diseñen y ejecuten las acciones necesarias que permitan la regulación del tránsito y aparcamiento de autobuses turísticos en las inmediaciones de las playas en accesos públicos a las playas la ropa y la madera, prohibiendo el estacionamiento permanente de dichas unidades automotrices, reservando su parada para el descenso y arribo de los turistas por el tiempo estrictamente necesario. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a través de su consejo de representantes, impulse y coordine un esfuerzo de discusión y búsqueda de consensos que converja en el acuerdo que defina un aumento al salario mínimo por lo menos a un monto de noventa y dos pesos diarios, que resarza la pérdida del poder adquisitivo, producto del comportamiento inflacionario; así como buscar los consensos que permitan fijar una política de salarios mínimos que cubra las necesidades establecidas en la constitución sobre el costo de la canasta no básica. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.- Intervenciones:** **a)** De la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, en relación al tema en materia de derechos indígenas en Guerrero. **b)** Del diputado Raymundo García Gutiérrez, en relación al “Día Internacional de la Partera”. **c)** De la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, con relación a la refundación del poder judicial. **Séptimo.- Clausura:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informara, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del

Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria, informó que se registraron seis asistencias de los diputados y diputadas: Hernández Valle Eloísa, Landín Pineda César, Vargas Mejía Ma Luisa, Añorve Ocampo Flor, García Trujillo Ociel Hugar, Mendoza Falcón Rosa Coral, con los que se hace un total de treinta y cuatro asistencias.- Enseguida, la diputada Ma. de Cisneros Martínez solicitó a la diputada presidenta retirar del orden del día la intervención enlistada en el inciso a) del sexto punto.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos del a) y b).** La diputada presidenta, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día martes 25 abril de 2017, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación del contenido de las actas en mención, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Saúl Beltrán Orozco, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la plenaria la solicitud de licencia de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día,** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el maestro Jesús Alberto Rodríguez Bello, Director General de Educación Secundaria

dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual solicita apoyo e intervención para llevar a cabo el XI Parlamento Estudiantil “Los adolescentes y la cultura de la legalidad”, el cual se realizará el día 13 de junio del año en curso. **II.** Oficios enviados por la Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional de Seguridad y el Tribunal Unitario Agrario Distrito 51 Iguala, Guerrero. Con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la manera siguiente: **Apartado I.** Turnado a la Junta de Coordinación Política y a la comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en atención a su competencia, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartado II.** La Presidencia tomó conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitir copia a los diputados promoventes; y en atención a la solicitud de ampliación de turno presentada por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, relativa a las iniciativas de decreto: * Por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Signada por el titular del Ejecutivo Estatal. * Por el que se reforman los artículos 11 fracción II y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino, la presidencia, acordó ampliar el turno para efectos de opinión a la comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, respecto a las iniciativas citadas, dado que las iniciativa de ley se encuentran turnadas a diferentes comisiones, lo que deberá hacer en los plazos establecidos en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Correspondencia”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agra Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informó de la recepción del siguiente asunto: **I.** Oficio suscrito por, organizaciones sociales, sindicatos y agrupaciones que integran el Frente Progresista Guerrerense, con el que solicitan a este Honorable Congreso se realice un exhorto al Fiscal General del Estado, para que actúe diligente y eficazmente, en relación a la investigación de la probable comisión de los delitos cometidos por el ciudadano José Luis Gallegos Peralta.- Acto continuo, la diputada presidenta, turnó el asunto de antecedentes, a las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a)** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado

Ricardo Mejía Berdeja, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para dar lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 112 y se reforma el artículo 114 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día**, La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, para dar lectura a una iniciativa de decreto por medio del cual se adiciona un penúltimo y último párrafo al artículo 539 del Código Civil del Estado de Guerrero; se adiciona un último párrafo al artículo 406 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero y se reforman y adicionan la fracción II del artículo 30 y fracción II del artículo 31 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por los diputados Héctor Vicario Castrejón y J. Jesús Martínez Martínez, presidentes respectivamente de las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, por el que solicitan la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley enlistado en el inciso a) del quinto punto del orden del día.- Acto continuo, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura a las modificaciones presentadas por las comisiones unidas de Justicia y de

Derechos Humanos, a los artículos 1º párrafo segundo, 2º fracción II, 3º, 7º dos últimos párrafos, 11º, 18º incisos a) y b) de la fracción II y IV, 22º fracción III, 23º, 24º fracciones XVII, XVIII y se adiciona una fracción XIX, 27º párrafo segundo, Del Artículo 31 Párrafo 2º de la Fracción I y Fracción III Párrafo 2º, Del Artículo 33º Fracciones IV, V y VI, del Artículo 4º Transitorio modificación.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración del Pleno las modificaciones presentadas por las comisiones unidas de Justicia y de Derechos Humanos, para que sean incorporadas a la parte resolutive del dictamen y sean integradas como parte del dictamen, resultando aprobado por mayoría de votos: 35 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones, las modificaciones al presente dictamen.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, solicitando el uso de la palabra la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para razonar su voto, y el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.- Acto continuo, la diputada presidenta, hizo del conocimiento, que primero pasará el diputado que fijará postura y posteriormente quien razonará su voto; enseguida le concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja para fijar postura; concluida la intervención, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para razonar su voto.- Agotada la discusión en lo general y en virtud de que no hay más oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los diputados y diputadas si desean hacer reserva de artículos, concediéndole el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para presentar su reserva a los artículos 2, 5 y 15; concluida la intervención, la diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas para presentar su reserva a los artículos 49 fracción I, Sexto y Séptimo Transitorios.- Acto continuo, la diputada presidenta, sometió a consideración de la plenaria, para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I y 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de

la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a los diputados secretarios tomaran la contabilidad de la votación e informaran del resultado de la misma.- Acto continuo, la diputada secretaria informó a la diputada presidenta que el resultado de la votación fue la siguiente: 36 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones, resultando aprobado por mayoría de votos, en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de ley de referencia.- Aprobado que fue en lo general y en los artículos no reservados, se sometió para su discusión en lo particular el dictamen señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y como consecuencia concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino para que explique al pleno el sentido y los alcances de su reserva.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la Plenaria si se admite a debate la reserva al artículo presentada, siendo rechazada por mayoría de votos la admisión de la reserva: 14 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas para que explique al pleno el sentido y los alcances de su reserva.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la Plenaria si se admite a debate la reserva al artículo presentada, siendo rechazada por mayoría de votos la admisión de la reserva: 18 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta, sometió a votación los artículos reservados 2, 5, 15, 49 fracción I y sexto y séptimo transitorios, en términos del dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, resultando aprobado por mayoría de votos: 22 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones, los artículos reservados, quedando en términos del dictamen.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- **En desahogo de los incisos b) y c) del Quinto Punto del Orden del Día**, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa dar lectura al oficio suscrito por la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los inciso b y c del quinto punto del orden del día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes en desahogo, resultando

aprobado por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Piza Ramos, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, a partir del día 30 de marzo del 2017.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los ciudadanos diputados y diputadas si desearan hacer reserva de artículos, en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen en desahogo, resultando aprobado en lo general, por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Aprobado que fue en lo general, se sometió para su discusión en lo particular el dictamen señalado, y “en virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes”.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día**, Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de los ángeles Salomón Galeana, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentó y motivó el dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del profesor Herlindo Lázaro Morales, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 138 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, sometió para su

discusión en lo general, el dictamen en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, resultando aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Aprobado que fue en lo general, la diputada presidenta sometió para su discusión en lo particular el dictamen señalado, por lo que en términos del artículo 138 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, solicitó a los ciudadanos diputadas que desearan reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hicieran del conocimiento de la presidencia para formular la lista de oradores, y “en virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes”.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día**, La diputada presidenta informó a la plenaria que la diputada Eloísa Hernández Valle, presentó una solicitud para retirar su proposición del orden del día.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día**, la diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, a través de su consejo de representantes, impulse y coordine un esfuerzo de discusión y búsqueda de consensos que converja en el acuerdo que defina un aumento al salario mínimo por lo menos a un monto de noventa y dos pesos diarios, que resarza la pérdida del poder adquisitivo, producto del comportamiento inflacionario; así como buscar los consensos que permitan fijar una política de salarios mínimos que cubra las necesidades establecidas en la constitución sobre el costo de la canasta no básica. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, instruyó al Diario de los Debates, insertara íntegra la propuesta en desahogo, y con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por

unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** A solicitud de la diputada promovente se retira del orden del día.- **En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez para intervenir en relación al “Día Internacional de la Partera”.- **En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez para intervenir en relación a la Refundación del Poder Judicial.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves cuatro de mayo del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes nueve de mayo del año en curso, en punto de las once horas para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - -

----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves once de mayo del año dos mil diecisiete.- - - - -

----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso "a" solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, de lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 11 de mayo de 2017.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas y al principio de la división de poderes, exhorta a los congresos de las Entidades Federativas a armonizar su legislación de conformidad al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

II. Oficio suscrito por la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las Entidades Federativas y a sus Congresos Estatales a evaluar la

viabilidad y beneficios de crear una Secretaría de Desarrollo Municipal, como es el caso del Estado de Chihuahua.

III. Oficio signado por la Diputada Ana Guadalupe Perea Santos, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16,17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares).

IV. Oficio suscrito por el Diputado federal Victoriano Wences Real, Comisionado político nacional en Guerrero del Partido del Trabajo, con el que informa que por acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, se revoca el nombramiento del ciudadano Fredy García Guevara, como Coordinador de la Representación Parlamentaria.

V. Oficio signado por el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con el que remite excitativa parlamentaria dirigida a las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos para que presenten el dictamen correspondiente a la Iniciativa de Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el Plan de Trabajo y la convocatoria para la Construcción y Definición del Modelo de Elección por Usos y Costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero (Acuerdo 015/SE/31-03-17) y el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al Plan de Trabajo para la Construcción y Definición del Modelo de Elección por Usos y Costumbres para el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente Proceso Electoral Ordinario 2018 (Acuerdo 021/SE-04-05-2017).

VII. Oficio signado por el maestro Emiliano Díaz Román, Subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante el cual remite la convocatoria y lineamientos del XI Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a celebrarse los días 24 al 26 de mayo del presente año.

VIII. Oficio enviado por la Representación del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero en la ciudad de

México, con el que da respuesta a un Acuerdo aprobado por este Honorable Congreso, en sesión de fecha 25 de enero de 2017.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
Secretario de Servicios Parlamentarios
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. A las Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado III. A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 297 fracción I, en correlación con los artículos 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado IV. Se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado V. Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 281 de nuestra Ley Orgánica en vigor, esta Presidencia exhorta a las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, para que en un plazo de hasta 10 días hábiles emitan el dictamen correspondiente, o en su caso dicha iniciativa será turnada a una comisión especial.

Apartado VI. A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VII. A la Junta de Coordinación Política y a las comisiones unidas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VIII. Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye a la Secretaría de

Servicios Parlamentarios remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a" se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros,

Medio de comunicación

Público presente.

La policía comunitaria ya tiene años que surgió en la Costa Chica, región también Montaña, se organizaron y ha sido posible la disminución de los delitos, sus actuaciones con la Ley 701 son legales pero son anticonstitucionales, son vulnerables a la imputación de los delitos penales.

Por eso tomo la iniciativa de presentar una reforma:

El suscrito en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los relativos y aplicables de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el octavo y noveno párrafos del artículo 21, el inciso h) de la fracción III y se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el subsistema de seguridad y justicia comunitaria y reeducación para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos de México como parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Cámara de diputados al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin duda alguna, uno de los principales retos a los que se enfrenta México es el de la inseguridad pública, dicha problemática se ha convertido en una calamidad que ha costado miles de vidas y está destruyendo a nuestra sociedad debido a que ataca directamente los lazos cohesionadores de la misma.

Una estimación con base en cifras del INEGI y del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, indica que el total de delitos denunciados aumentaron en promedio 15 por ciento en el sexenio pasado. Dichas cifras sin duda altas, palidecen al compararlas con el porcentaje de cifra negra de los delitos no denunciados, el sexenio actual no ha sido la excepción, en este el delito de homicidios se ha incrementado y en cuatro años hasta el 2016 iban 20,525.

En Guerrero, en el 2005 el entonces Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI) registró 589 homicidios en el Estado, sin embargo, para el 2012, reportó 2 mil 348 homicidios, es decir, que el número de los homicidios aumenta en un 398 por ciento.

La información reciente nos muestra a un Guerrero más violento; durante el primer semestre de 2016, registraron mil cincuenta y dos homicidios dolosos colocándonos con dicha cifra en el primer lugar en nivel nacional, respecto a la tasa de homicidios Guerrero se ubica en el segundo lugar con 35.31 personas asesinadas por cada 100 mil personas.

Sin embargo al comparar estas cifras contra el gasto vemos claramente que a pesar de un incremento sustancial no se logró contener los ilícitos y estos aumentaron.

En los presupuestos en materia de seguridad tanto de la Entidad como del país se han destinado cantidades estratosféricas a las instituciones de seguridad pública, con el objeto de disminuir los ilícitos con una tendencia a la alza y casi ha sido constante respecto a los recursos ya ejercitados.

Este gasto a pesar de ser excesivo es irracional, como es claro no repercutió en beneficio de la sociedad y tuvo como principal consecuencia importante su recorte a acciones enfocadas a atender programas y políticas públicas, de desarrollo social y salud para los mexicanos.

Sin embargo ante este panorama adverso nuestro pueblo se engrandece y crea soluciones para combatir los problemas que le lastiman, ejemplo de ello la región de la Costa Chica-Montaña de Guerrero, una de las zonas más afectadas por la pobreza en el país donde la ciudadanía se ha organizado para enfrentar la inseguridad que les aqueja.

Es así como surge el sistema de seguridad y justicia comunitaria, indígenas mixtecos y tlapanecos de tres municipios de la región, los cuales se organizaron para enfrentar la ola de violencia e inseguridad que los

acosaba, a partir de una red de vigilancia que articuló a varias comunidades y recogió la trayectoria organizativa de los pueblos, creando en una primera instancia la policía comunitaria en el año de 1994.

Posteriormente la agudización de la violencia y la impunidad en la región motivó que los pueblos de la montaña y costa chica, se vieron en la necesidad de sofisticar y madurar aceleradamente su proceso organizativo, fue así que en 1998, la policía comunitaria dio origen al sistema comunitario de seguridad, impartición de justicia y reeducación en fases en el que estructuró a la coordinadora regional de autoridades comunitarias y policía comunitaria CRAC-PC.

Esa transformación evidenció un avance crucial al mismo tiempo que se afianzó la red de cooperación entre comunidades y pueblos con distintas tradiciones, transformación evidenció un avance crucial: al mismo tiempo que se afianzó la red de cooperación entre comunidades y pueblos con distintas tradiciones, cosmovisiones y lenguas; se logró establecer un sistema común de autoprotección y de ejercicio de la justicia. La organización pasó de ser una Policía Comunitaria a convertirse en un complejo Sistema de Seguridad y Justicia.

A diferencia de varios esfuerzos internacionales para implementar esquemas de Policía Comunitaria, el esquema implementado en el Estado de Guerrero tiene una importante característica, el planteamiento no está enfocado a vigilar a los ciudadanos, sino a cuidarse colectivamente, a protegerse entre ellos mismos.

Este cambio de paradigma no es nuevo y ya ha sido retomado en las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2008, en donde se establece la creación del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con lo cual se plantea una nueva visión enfocada a la Seguridad Ciudadana, que busca:

1. Fortalecer la cohesión social y construir comunidad,
2. Incrementar las capacidades de las personas y comunidades para hacer frente a contextos adversos,
3. Promover la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos (coproducción de seguridad),
4. Mejorar la confianza entre los ciudadanos y hacia las autoridades, y;
5. Reducir riesgos e impactos negativos.

Como se ha expuesto la Policía Comunitaria ha evolucionado y constituyó el Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria y Reeducción, dicho sistema abraza este paradigma y tiene una singularidad determinante, los policías comunitarios son miembros activos de su comunidad y son elegidos en Asamblea gracias a que gozan de un prestigio dentro de la misma, lo que resulta en varias ventajas, ya que permite desde el inicio obviar los exámenes de certificación y confianza que actualmente deben ser aplicados a todos los miembros de la policía, eliminando costos al sistema.

Otra ventaja es que el policía no necesita buscar el acercamiento con la comunidad, es parte de ella, además, para el policía comunitario la labor que desempeña es vista como un servicio a su comunidad, es decir, el ejercicio autogestivo de seguridad, conlleva un gran compromiso social pues son ellos quienes velarán por la seguridad de su familia, amigos, vecinos y de ellos mismos.

En poco tiempo la policía comunitaria consiguió reducir significativamente la inseguridad y la violencia de sus comunidades, donde mantienen presencia no presentan problemas graves de seguridad pública.

El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria y Reeducción cuenta con órganos específicos de tipo colegiado, garantías de audiencia para los implicados, métodos para las sanciones y la verificación de su cumplimiento, y sobre todo, normas de cohesión y control social, en el que coexisten dos tipos de procedimientos para la impartición de justicia dentro de la Policía Comunitaria, el primero se da dentro de la comunidad y el segundo en la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), que implica el nivel regional. Cuando un asunto llega al conocimiento de la Coordinadora, es porque no ha podido ser resuelto dentro de una comunidad.

Tal proceso organizativo no ha estado exento de la incompreensión por parte de los órganos del Estado, algunos gobiernos primordialmente municipales, han encabezado esfuerzos por reconocer la labor de la policía comunitaria ellos no con palabras si no con apoyos hemos entendido que cuando no es suficiente que las instituciones de seguridad doten de esta, deben permitírsele ello a la población por parte de una policía que surja de la propia ciudadanía.

Actualmente, el sistema de Seguridad y Justicia de la Comunitaria no es solamente para indígenas, se ha construido como una propuesta abierta a todos los sectores, y se ha agrupado en la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) ya que es

reconocida por los mestizos de los centros de poder municipal, quienes acuden ante las autoridades comunitarias para resolver sus problemas; saben que ahí se atenderán sus asuntos sin pedir dinero a cambio.

Como sucede con otras experiencias de justicia indígena, la justicia de la Comunitaria propicia la renovación del derecho propio y de las identidades culturales impulsando principios éticos y políticos que priorizan la dignidad, el respeto y la defensa de lo colectivo. En la misma, se privilegia la búsqueda de los acuerdos y la conciliación y alternativas de solución y la conciliación será el tiempo suficiente para dirimir los asuntos.

La última fase del proceso es la reeducación por la cual los inculpados deben realizar trabajo comunitario durante cierto tiempo, dependiendo del delito que hayan cometido. El fin es que los infractores y puedan reintegrarse a su sociedad, para lo cual reciben consejos de los principales de las comunidades.

Sin duda la eficacia que ha conseguido en su práctica de justicia y seguridad, es lo que les ha generado una fuerte legitimidad en el territorio comunitario, en el momento actual de incremento potencial de la inseguridad y la violencia en México, instituciones como la policía comunitaria son vistas con gran reserva por los gobernantes, por una parte hacen ver la fragilidad del Estado y la sublegalidad y por otra no se tiene la capacidad de reconocer la cabalidad de los aportes de esta institución, el orden social ya que revela la impunidad del poder instituido y hacer ver que es posible otra manera de hacer justicia y de garantizar la seguridad pública.

Paradójicamente con estas acciones las comunidades indígenas y afroamericanas ayudan a construir Estado y ofrecen la oportunidad de generar una gobernabilidad desde abajo, con mayor cohesión social, recuperando la esencia de lo común.

Otorgar la posibilidad formal a los pueblos y comunidades indígenas de establecer sus propios cuerpos policíacos, así como definir y aplicar sus propios sistemas de justicia acorde a sus usos y costumbres, debe de estar contenido integralmente en nuestra Carta Magna para su debida protección, porque sólo a partir de ello se entenderá como un derecho que debe quedar establecido de manera formal en nuestras leyes secundarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, propone al Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman el Octavo y Noveno párrafos del artículo 21, el inciso h) de la fracción III y se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda vez que la iniciativa propuesta y de acuerdo al tema que nos ocupa es muy extensa, solicito a la Mesa Directiva que se incluya de forma íntegra al Diario de los Debates.

Por su atención, muchas gracias.

...(Versión Íntegra)...

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito Diputado Raymundo García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229, párrafo segundo, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto POR EL QUE SE REFORMAN EL OCTAVO Y NOVENO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 21, EL INCISO h) DE LA FRACCIÓN III y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA COMUNITARIA Y REEDUCACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE MÉXICO COMO PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, proponiéndose a la consideración del Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna, uno de los principales retos a los que se enfrenta México es el de la inseguridad pública, dicha problemática se ha convertido en una calamidad que ha costado miles de vidas de mexicanos y extranjeros y está

destruyendo a nuestra sociedad debido a que ataca directamente los lazos cohesionadores de la misma.

Una estimación con base en cifras del INEGI y del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, el total de delitos denunciados en 2012 ascendió a poco más de un millón ochocientos mil delitos, de los cuales los del fuero común representan el 92.7% y 7.3% del fuero federal, esto significa que el total de delitos que son denunciados aumentaron en promedio 15% en el sexenio pasado. De ese total, los del fuero común se incrementaron 14.56% y los de fuero federal aumentaron 21.42% ya que pasaron de 109,629 a más de 133 mil delitos. Dichas cifras sin duda altas, palidecen al compararlas con el porcentaje de cifra negra de los delitos no denunciados, la cual asciende a niveles del 91.6%¹, es decir, que el número real de delitos cometidos en México es superior a los 22 millones cada año. Lo que significa que en cinco años, menos de un sexenio, el total de delitos, fue mayor al total de los mexicanos.

El sexenio actual no ha sido la excepción y según cifras de CNN en asociación con la revista EXPANSIÓN el delito de homicidio se ha incrementado y en cuatro años hasta el 2016, iban 20, 525.

En Guerrero, de acuerdo con las cifras del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), se puede observar que la guerra protagonizada por el narcotráfico y por las fuerzas de Seguridad del Estado dejó un saldo de 16 mil 359 víctimas en un periodo que va del 2005 al 2015. En el 2005 el entonces Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática (INEGI) registró 589 homicidios en el Estado, sin embargo, para el 2012, año en que la violencia nos desquicio, reportó 2 mil 348 homicidios, es decir, que el número de los homicidios aumenta en un 398 por ciento.

La información reciente del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (SESNSP), nos muestra a un Guerrero más violento; durante el primer semestre de 2016, registraron mil cincuenta y dos homicidios dolosos colocándonos en el doloroso primer lugar en nivel nacional, después del Estado de México cuya cifra fue de mil treinta y uno. En el 2015 fueron 943 casos en el mismo periodo, haciendo una diferencia de 109 asesinatos menos, que en términos comparativos

¹ De Buen Néstor y Leslie Solís. Delito que no se denuncia, no se puede resolver. CENTRO DE ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS LO QUE MEXICO EVALUA.

representa un incremento del 11.5 por ciento para el primer semestre del 2016.

Tomando como fuente al mismo Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (SESNSP), en el primer semestre de 2016 se registraron 9 mil 413 homicidios dolosos en el país, de acuerdo con los datos recabados en las Agencias de las Fiscalías Estatales. Estos datos representan un incremento del 15.4 por ciento con relación al primer semestre de 2015 que fue de 8 mil 156 casos. Solamente en junio registraron en el Órgano de Justicia del Estado mil 66 homicidios dolosos en el país, siendo una de las cifras más alta en lo que va de la administración de Enrique Peña Nieto. Nuestro Estado ocupó en junio primer lugar nacional con 206 casos homicidios, arrojando un porcentaje de 6.8 muertes violentas diarias. La información más reciente, que va de enero a julio es de 1, 267 homicidios dolosos. Solo en julio se registraron 215 personas asesinadas, nueve más que en junio. Respecto a la tasa de homicidios. Guerrero se ubica en el segundo lugar con 35.31 personas asesinadas por cada 100 mil personas solo después de Colima que registró 45.94 ejecutados.

Desagradando la información de los asesinatos acaecidos en el Estado, en junio de 2016 tenemos que en el Acapulco fueron 77, es decir el 37.8% de los 206, y 129 casos sucedieron en otros Municipios del Estado. En Chilpancingo se registraron 33; en Iguala 22; en Chilapa 15 y en Zihuatanejo 9. En san Luis Acatlán y Coyuca de Benítez 5, Copanatoyac 4; Buena Vista de Cuellar, Ajuchitlan del Progreso, Atoyac y Copalillo 3. El reporte de reciente publicación registra 88 homicidios acaecidos en Acapulco, 11 más que el mes pasado. En términos porcentuales represente el 40.93 del total de asesinatos en Guerrero.

Acapulco desde hace tres años mantiene el índice más alto de asesinatos en el Estado. En el primer semestre del 2016 se tiene un promedio diario de 2.6 asesinatos.

Sin embargo, al comparar estas cifras contra el gasto vemos claramente que a pesar de un incremento substancial no se logró contener los ilícitos y estos aumentaron.

Según un estudio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la Cámara de Diputados, presentado en abril del año 2012, se refiere que en el periodo 2007-2011 los aumentos fueron considerables en las dependencias encargadas de la seguridad y procuración de justicia, que han recibido incrementos de hasta 75 por ciento, siendo éste el caso

de la Secretaría de Seguridad Pública². El documento detalla que la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) aumentó su presupuesto en 55.4%, la Secretaría de Marina en 66.8% y la Procuraduría General de la República (PGR), 30.1%, en esos cinco años se gastó un total de 467 mil millones de pesos.

Además se comprobó, que el grueso del gasto de seguridad, lo erogan los Estados. Sin embargo y a pesar de que los delitos del fuero común en el sexenio pasado, representaron en promedio el 95% del total nacional, se destinó el 39% de los recursos a combatir el 5% de los delitos, que es a lo que ascienden el total de delitos federales³.

En el actual gobierno Federal se continúa destinando cantidades estratosféricas al ramo de seguridad pública.

Durante el periodo 2015-2016, el gasto público federal para la FUNCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, evolucionó de la siguiente manera:

En el año 2015, el Ejecutivo Federal propuso a la Cámara de Diputados un gasto de 157 mil 612.93 millones de pesos;

En el año 2015, la Cámara de Diputados aprobó un gasto de 153 mil 419.65 millones de pesos; y,

En el año 2016, el Ejecutivo Federal propuso a la Cámara de Diputados un gasto de 163 mil 346.76 millones de pesos;

El gasto para esta función propuesto por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2016 se incrementó en 9 mil 927.10 millones de pesos respecto al aprobado en el ejercicio fiscal 2015 y en 5 mil 733.83 millones de pesos con respecto a la propuesta del Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2015.

Para el ejercicio fiscal 2016, el gasto propuesto para la FUNCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA obtuvo un incremento de 6.47% con respecto al aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2015; y en 3.64%, con respecto al propuesto por el Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2015.

Para el año 2016, el gasto público propuesto para esta Función se distribuyó en los siguientes ramos:

² Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados. "10 Años de Panismo, Resultados" Abril de 2012.

³ México Evalúa. El gasto de Seguridad, Observaciones de la ALDF a la Gestión y uso de Recursos. Centro de Análisis en Políticas Públicas, A. C. Junio, 2011.

➤ Para el Poder Judicial Federal fue de 60 mil 372.12 mdp;

➤ Para la Secretaría de Gobernación fue de 60 mil 385.91 mdp;

➤ Para la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA fue de 3 mil 643.17 mdp;

➤ Para la Procuraduría General de la República PGR fue de 16 mil 768.76 mdp;

➤ Para Provisiones Salariales y Económicas fue de 1 mil 169.76 mdp;

➤ Para las Aportaciones Federales fue de 19 mil 460.29 mdp; y

➤ Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH fue de 1 mil 546.93 mdp.

Ello de acuerdo al estudio realizado por la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión en el Estudio denominado “El Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, 2015-2016”.

Según el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el día 30 de noviembre del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, existió una disminución al ramo de Seguridad Pública, de acuerdo a la disminución que se le hizo al presupuesto de la Secretaría de Gobernación de un aproximado del 13.80 por ciento en relación al del año anterior, pero ello no implica que sea un gasto suficiente y bastante para dotar de seguridad a los mexicanos.

El Estado de Guerrero de acuerdo al presupuesto de egresos para el año 2017, designó en materia de seguridad pública más de doscientos veintidós millones de pesos.

Este gasto a pesar de ser excesivo e irracional, como es claro, no repercutió en beneficio a la sociedad y tuvo como principal consecuencia importantes recortes a acciones enfocadas a atender programas y políticas públicas de desarrollo social y salud para los mexicanos. Estas circunstancias entre otras, son las que han dejado en la total indefensión a muchas comunidades en nuestro país.

Sin embargo, ante este panorama adverso nuestro pueblo se engrandece y crea soluciones para combatir los problemas que le lastiman, es en la región de la Costa

Chica – Montaña de Guerrero, una de las zonas más afectadas por la pobreza en el país, donde la ciudadanía se ha organizado para enfrentar la inseguridad que les aqueja, es así como surge el Sistema de Seguridad y Justicia Comunitario. Hace poco más de 23 años, que “indígenas mixtecos y tlapanecos de tres municipios de la región, se organizaron para enfrentar la ola de violencia e inseguridad que los azotaba. A partir de una red de vigilancia que articuló a varias comunidades y recogió la trayectoria organizativa de los pueblos, creando en una primera instancia la Policía Comunitaria.

Ello a partir de que las instituciones gubernamentales de seguridad pública, no cumplían con aminorar los índices delictivos.

Es decir, la figura de la Policía Comunitaria no es nueva sino que en el contexto de violencias, sumado al descrédito institucional como consecuencia de la gran crisis política y económica que sacudió al país en 1994, provocó que los pueblos tlapanecos, mixtecos, nahuas, amuzgos y mestizos de la Costa Chica y de la Montaña Guerrerenses, desde aquel año se dieran a la tarea de conformar una Policía Comunitaria, con la intención de contrarrestar la inseguridad, la corrupción y la impunidad⁴.

El surgimiento de la Policía Comunitaria vino acompañado de otra serie de sucesos que también son ejemplo de las violencias en la región: la Masacre de Aguas Blancas en 1995 y la aparición pública del Ejército Popular Revolucionario (EPR) en 1996. Vale destacar que el EPR dijo tener presencia en varios estados de la República, pero concentraba su capacidad operativa y de movilización en Guerrero. Como respuesta, el gobierno mexicano puso en marcha una guerra abierta y encubierta contra los pueblos organizados y los grupos armados; una ofensiva militar muy parecida a la *guerra sucia* acontecida en México durante la década de los setenta. La expresión más brutal de esta fase de la guerra sucedió el 7 de junio de 1998, en el episodio conocido como la Masacre de "El Charco" (CAMACHO, 2013).

Este fenómeno provocó una agudización de la violencia y la impunidad en la región, motivo por el cual los pueblos de la Montaña y Costa Chica se vieron en la necesidad de sofisticar y madurar aceleradamente su proceso organizativo. En 1998 la Policía Comunitaria dio origen al Sistema Comunitario de Seguridad, Impartición de Justicia y Reeducación, en el que se estructuró la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias – Policía Comunitaria (CRAC-PC). Esta

⁴ GASPARELLO, Giovana (2009) pp. 61 – 78. En Línea.

transformación evidenció un avance crucial: al mismo tiempo que se afianzó la red de cooperación entre comunidades y pueblos con distintas tradiciones, cosmovisiones y lenguas; se logró establecer un sistema común de autoprotección y de ejercicio de la justicia. La organización pasó de ser una Policía Comunitaria a convertirse en un complejo Sistema de Seguridad y Justicia.

A diferencia de varios esfuerzos internacionales para implementar esquemas de Policía Comunitaria, como en Europa, Norteamérica y Latinoamérica, que se basan principalmente en llevar a las comunidades policías capacitados que buscan un acercamiento con la comunidad⁵, el esquema implementado en el Estado de Guerrero tiene una importante característica que deriva en un cambio fundamental de paradigma, el planteamiento no está enfocado a vigilar a los ciudadanos, sino a cuidarse colectivamente, a protegerse entre ellos mismos.

Este cambio de paradigma no es nuevo y ya ha sido retomado en las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2008, en donde se establece en su artículo 20, la creación del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, con lo cual se plantea una nueva visión enfocada a la Seguridad Ciudadana, que busca:

1. Fortalecer la cohesión social y construir comunidad,
2. Incrementar las capacidades de las personas y comunidades para hacer frente a contextos adversos,
3. Promover la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos (coproducción de seguridad),
4. Mejorar la confianza entre los ciudadanos y hacia las autoridades, y;
5. Reducir riesgos e impactos negativos.

Ello al tenor de la siguiente gráfica:



⁵ Fruling, Hugo. Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto? Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana (CESC). Universidad de Chile. 2003.

Como se ha expuesto la Policía Comunitaria ha evolucionado y constituyó el Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria y Reeducción, dicho sistema abraza este paradigma y tiene una singularidad determinante, los policías comunitarios no son policías que han sido capacitados para buscar acercamientos con la comunidad a la cual son asignados, en la región de la Costa Chica – Montaña de Guerrero los policías son miembros activos de su comunidad y son elegidos en Asamblea gracias a que gozan de un prestigio dentro de la misma, lo que resulta en varias ventajas, ya que permite desde el inicio obviar los exámenes de certificación y confianza que actualmente deben ser aplicados a todos los miembros de la policía, eliminando costos al Sistema, es decir, llevan a cabo un esquema similar al que es utilizado por nuestras fuerzas armadas, ya que en el Ejército, solo los mandos superiores deben estar certificados. Otra ventaja es que el policía no necesita buscar el acercamiento con la comunidad, es parte de ella, además, para el policía comunitario la labor que desempeña es vista como un servicio a su comunidad, es decir, el ejercicio autogestivo de seguridad, conlleva un gran compromiso social pues son ellos quienes velarán por la seguridad de su familia, amigos, vecinos y de ellos mismos.

La Policía Comunitaria de Guerrero surge formalmente el 15 de octubre de 1995. Desde entonces esta experiencia es un referente obligado del potencial creativo e innovador de los pueblos indígenas en México. En poco tiempo esta organización consiguió reducir significativamente la inseguridad y la violencia de sus comunidades, prueba de ello es que los municipios de la Costa Chica y de la Montaña donde mantienen presencia no presentan problemas graves de seguridad pública.

Este esfuerzo continua evolucionando y ahora se ha convertido en el Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria y Reeducción, un sistema de justicia regional con base en su propio derecho y basado en los principios de libre determinación y de respeto a usos y costumbres de los pueblos⁶. Actualmente este Sistema atiende a 107 comunidades en 13 municipios de la región, y ha logrado abatir la inseguridad entre un 90 y 95%. Este sistema no intenta competir ni suplir a las instancias formales encargadas de la seguridad, sino coadyuvar en las labores de seguridad preventiva y persecución de delitos del fuero común.

⁶ Sierra, María Teresa. Construyendo Seguridad y Justicia en los Márgenes del Estado: La experiencia de la Policía Comunitaria de Guerrero, México. Ponencia presentada en la Mesa denominada Justicia Comunitaria y retos actuales (violencia, seguridad, derechos humanos, genero), del VII Congreso de la RELAJU, Lima Perú (agosto del 2010)

El Sistema de Seguridad y Justicia Comunitaria y Reeducción cuenta con órganos específicos de tipo colegiado, garantías de audiencia para los implicados, métodos para las sanciones y la verificación de su cumplimiento, y sobre todo, normas de cohesión y control social⁷, en el que coexisten dos tipos de procedimientos para la impartición de justicia dentro de la Policía Comunitaria, el primero se da dentro de la comunidad y el segundo en la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), que implica el nivel regional. Sin embargo, ambos son parte de la misma organización. Cuando un asunto llega al conocimiento de la Coordinadora, es porque no ha podido ser resuelto dentro de una comunidad, también conoce de casos en donde se encuentre involucrado cualquier comisario de las comunidades y de la misma CRAC para ser juzgado en esta instancia por sus actos como autoridad.

“La Comunitaria – como ellos se auto nombran - se ha fortalecido y ganado legitimidad en los pueblos que la integran”⁸. Los espacios de la justicia y la seguridad de esas comunidades se han convertido así en referentes claves de identidad y dignidad de los pueblos.

Tal proceso organizativo no ha estado exento de la incompreensión por parte de los órganos del Estado, algunos gobiernos primordialmente municipales, han encabezado esfuerzos por reconocer la labor de la Policía Comunitaria dotándolos de armas, y parte de su indumentaria como botas y uniformes, así como recursos para la compra de municiones, para un mejor equipamiento en la lucha contra el crimen organizado, e incluso en materia de prevención de los delitos del fuero común.

En algunos municipios hemos entendido que cuando no es suficiente que las instituciones de seguridad del Estado doten de esta, debe de permitírsele ello a la población por parte de una policía que surja de la propia ciudadanía. En los municipios de Acatepec, Iliatenco y José Joaquín de Herrera, actualmente el órgano de gobierno ha apoyado exhaustivamente a la comunitaria.

El propio expresidente Ernesto Zedillo, en su visita a San Luis Acatlán, Guerrero, lugar de origen de este esfuerzo, hizo también un reconocimiento público al trabajo de la Policía Comunitaria⁹.

⁷ Fuentes Sánchez, Yolotli, El Sistema de Seguridad, Justicia y Reeducción Comunitaria del Estado de Guerrero, como sistema de justicia paralelo al Estado. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO- MEXICO) 2008.

⁸ Sierra María Teresa. *Ibíd.*

⁹ Rojas, Rosa. La Jornada. 10/03/2002. nota “A consulta, ultimátum a Policía Comunitaria de Guerrero”.

Actualmente, el sistema de Seguridad y Justicia de la Comunitaria no es solamente para indígenas, se ha construido como una propuesta abierta a todos los sectores, y se ha agrupado en la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC). La CRAC es reconocida por los mestizos de los centros de poder municipal, quienes acuden ante las autoridades comunitarias para resolver sus problemas; saben que ahí se atenderán sus asuntos sin pedir dinero a cambio. La justicia comunitaria es efectivamente un espacio incluyente. No es extraño encontrar a vecinos de estratos altos buscando el apoyo de la CRAC para resolver problemas de deudas y abigeato, entre otros asuntos. Todo esto le ha ganado el prestigio de los centros urbanos donde también tiene influencia.

Como sucede con otras experiencias de justicia indígena que son resultado de fuertes procesos organizativos (Indígenas Nasa del CRIC en Colombia, Juntas de Buen Gobierno Zapatistas en Chiapas, Rondas Campesinas en el Perú, etc.), la justicia de la Comunitaria propicia la renovación del derecho propio y de las identidades culturales impulsando principios éticos y políticos que priorizan la dignidad, el respeto y la defensa de lo colectivo. En la misma, se privilegia la búsqueda de los acuerdos y la conciliación y se da el tiempo suficiente para dirimir los asuntos. Los casos de mayor gravedad que la CRAC no puede resolver son tratados en asambleas regionales con el fin de ventilarlos y discutir alternativas de solución.

La última fase del proceso es la reeducación por la cual los inculpados deben realizar trabajo comunitario durante cierto tiempo, dependiendo del delito que hayan cometido. Los detenidos en reeducación van rotando cada quince días por las comunidades del sistema, las que tienen la obligación de alimentarlos y vigilarlos. El fin último de este proceso es que los infractores se reeduquen y puedan reintegrarse a su sociedad, para lo cual reciben consejos de los Principales de las comunidades¹⁰.

Lo determinante sin embargo es el peso que asume lo colectivo en la vigilancia de la justicia, lo que reduce en buena medida la discrecionalidad de las decisiones y garantiza la participación de voces diferenciadas. Sin duda la eficacia que han conseguido en sus prácticas de justicia y seguridad, es lo que les ha generado una fuerte legitimidad en el territorio comunitario¹¹.

En el momento actual de crisis de gobernabilidad, de incremento exponencial de la inseguridad y la violencia

¹⁰ Sierra, María Teresa. *Op Cit.*

¹¹ Sierra, María Teresa. *Op Cit.*

en México, instituciones como la policía comunitaria son vistas con gran reserva por los gobernantes: por una parte hacen ver la fragilidad del Estado y su legalidad, y por otra parte no se tiene la capacidad de reconocer a cabalidad los aportes de esta institución al orden social ya que revela la impunidad del poder instituido y hace ver que es posible otra manera de hacer justicia y de garantizar la seguridad pública.

Paradójicamente con estas acciones las comunidades indígenas y afroamericanas ayudan a construir Estado y ofrecen la oportunidad de generar una gobernabilidad desde abajo, con mayor cohesión social, recuperando la esencia de lo común, es momento de voltear y aprender de la sabiduría de nuestros antecesores, de reconocer dignamente nuestras raíces y a quienes han sembrado y cuidado la semilla que nos une, tratarlos con el respeto que se merecen.

Actualmente existe una heterogeneidad muy amplia al respecto en las diversas leyes estatales que abordan el tema y aunque existen esfuerzos como el del Estado de Guerrero que reconoce en su ley 701 a la policía comunitaria, falta mucho por hacer, ya que existen otras entidades donde no está debidamente legislado el derecho que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los pueblos y comunidades indígenas que en el apartado “A” de su artículo 2, a la letra dice:

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.”

El reconocer a la Policía Comunitaria y los sistemas autónomos de justicia de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, como cuerpos auxiliares de procuración de justicia, beneficiará a más de once millones de mexicanos pertenecientes a 50 pueblos indígenas en poco más de 36,380 localidades, en 26 entidades federativas. Sin duda, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas son parte fundamental de nuestra nación. En otras palabras, dotar a dichos pueblos y comunidades de optar por ser ellos mismos quienes con el apoyo de los tres órdenes de

gobierno coadyuven a un reto tan grande y básico como es la seguridad, sentará mejores bases de desarrollo al 10% de la población en México, y así poder combatir de mejor manera y de la mano de la sociedad, ese flagelo en que se ha convertido la inseguridad.

Otorgar la posibilidad formal a los pueblos y comunidades indígenas de establecer sus propios cuerpos policíacos, así como definir y aplicar sus propios sistemas de justicia acorde a sus usos y costumbres, debe de estar contenido integralmente en nuestra Carta Magna para su debida protección, porque solo a partir de ello se entenderá como un derecho que debe quedar establecido de manera formal en nuestras leyes secundarias.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, propone al Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman el Octavo y Noveno párrafos del artículo 21, el inciso h) de la fracción III y se adicionan las fracciones XI y XII del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para quedar de la forma siguiente:

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...
...
...
...
...
...
...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas, los Municipios, *los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas*, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno y *los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas*, deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios, *los pueblos y las comunidades Indígenas y afroamericanas* en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

...
...
...

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas, municipios, *los pueblos y las comunidades Indígenas y afroamericanas* para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo 115. ...

III....

...
...
...
...
...
...
...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito y *policía comunitaria*; e

XI. Los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas a través de sus Asambleas Generales Públicas y en los términos de las leyes federales, estatales y municipales relativas, estarán facultadas para:

b) *Controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*

c) *Regular la organización y funcionamiento de sus propios sistemas de seguridad y justicia.*

XII. Los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas administrarán libremente y con transparencia los fondos que les sean suministrados directamente por alguno de los tres órdenes de gobierno, federal, estatal o municipal, y estos deberán ser ejercidos exclusivamente para los propósitos establecidos por los mismos.

d) *Por acuerdo de Asamblea, podrán percibir contribuciones extraordinarias únicamente en especie y para los fines previamente establecidos. Los pueblos y las comunidades indígenas y afroamericanas podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*

e) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo serán únicamente en especie.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase la presente Iniciativa al Honorable Congreso de la Unión a través de la Cámara de Diputados, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

Tercero. Publíquese la presente Iniciativa íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal oficial del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
¡Democracia Ya, Patria para Todos!

La Presidenta:

Se instruye al Diario de los Debates para que de forma íntegra se incorpore la iniciativa presentada por el diputado Raymundo García Gutiérrez. Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta.

Diputadas de la Mesa Directiva.

Presidenta, antes de iniciar mi participación quisiera solicitar su autorización para que en este solo acto pueda presentar las dos iniciativas, ya que el inciso que sigue también es una iniciativa que yo presento y que está relacionada con el mismo tema sólo que una es constitucional y la otra es legal de la Ley Orgánica.

Gracias diputada, lo digo a consideración de los demás, muchísimas gracias.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de la prensa.

Ciudadanos, ciudadanas que nos ven y nos escuchan por las redes sociales.

Me he permitido presentar en esta ocasión, dos iniciativas: una de carácter constitucional y otra de carácter reglamentario que, aunque están íntimamente vinculadas, se tiene que presentar de manera separada como lo dispone la Ley que rige este Honorable Congreso, por lo que haré una sola participación para argumentar la pertinencia de ambas iniciativas en este mismo momento.

Las iniciativas que hoy me permito poner a la consideración de todas y todos ustedes, aunque están referidas a normar el nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y el proceso de nombramiento y ratificación de servidores públicos a cargo del Congreso del Estado, en el fondo tiene el objetivo de contribuir a construir un esquema de distribución de facultades que fortalezca el equilibrio entre los Poderes Públicos y, a su vez, abonar el camino hacia la transparencia y participación de la sociedad en los asuntos públicos, porque eso fortalecerá nuestra democracia.

La función pública en cualquiera de los órdenes de gobierno, se sostiene y determina no sólo por la pertinencia, vigencia y viabilidad del marco jurídico, legal y reglamentario que lo rige. Es, en última instancia, el desempeño de los servidores públicos el que legitima

la norma y las instituciones, o las corrompe y transgrede la ley con el indebido cumplimiento de sus atribuciones y facultades asignadas. Porque hay que decirlo, el deplorable desempeño de los servidores públicos, viene a echar a perder el ejercicio de la función pública.

Esta condición de deterioro de la función pública, deriva -primero- de un proceso no adecuado en la designación, nombramiento o ratificación de los servidores públicos, toda vez que la designación, nombramiento o ratificación de servidores públicos, no se define en función de su perfil profesional, aptitud y actitud, sino más bien corresponde a la correlación del poder público en turno, sin un esquema que impida la dependencia o sujeción política entre los poderes en la toma de decisiones. Y la segunda, es que tales procesos y mecanismos de nombramientos deben sujetarse a mecanismos y procedimientos de total transparencia y publicidad, que evite secrecía y sujeción a criterios de distribución de cuotas entre los entes de poder público.

El nombramiento de funcionarios y servidores públicos, tiene precisamente ese carácter: son actos jurídicos públicos, de interés general; en los que se debe garantizar la absoluta transparencia, la máxima publicidad y, fundamentalmente, contar con una directa participación de la ciudadanía, pues en una sociedad que se precia de ser democrática, la mejor forma de demostrarlo, es fortaleciendo el equilibrio de los poderes del Estado,

Particularmente en lo que se refiere al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior, en un régimen republicano y federalista, que se jacta de ser democrático, la decisión de estos nombramientos, por ser parte integrante de otro Poder Público, no puede recaer en una decisión unipersonal de quién represente al poder ejecutivo en determinado momento, sea de la militancia política que sea, ya que los asuntos públicos no pueden estar sujetos a militancia ideológica alguna.

El nombramiento de los magistrados a cargo del gobernador, en el momento que sea y de la ideología que profese, en un régimen democrático y a mí buen juicio, niega explícitamente la división de poderes, convirtiéndose esta disposición en una facultad meta-constitucional proclive a actos perniciosamente a construir una relación de sujeción y supeditación de un Poder a otro. Actualmente no existe un procedimiento que le señale qué criterios debe tomar el Ejecutivo Estatal para realizar dichos nombramientos, más allá del hecho de cubrir los requisitos para ocupar el cargo. Actualmente tampoco prevén criterios de transparencia en cuanto algún proceso de auscultación entre quienes cursan la carrera judicial, o algún mecanismo de

evaluación que le permita al gobernador valorar el perfil profesional y la honorabilidad y el compromiso del aspirante en su vida pública, incluso privada. Tampoco existe una etapa de consulta ciudadana, ya sea entre los organismos gremiales u organizaciones sociales involucrados en la materia, de los cuales se puedan obtener observaciones, evaluaciones y recomendaciones pertinentes a considerar para el nombramiento. Y sobre la base de esta deficiente selección, se le otorga al Congreso la facultad para ratificar dichos nombramientos, a cuyos aspirantes protocolariamente se les cita a comparecer ante una comisión dictaminadora.

De esta manera, propongo...

La Presidenta:

Permítame diputado, solicito a los reporteros que no suban a la Tribuna, por favor.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada.

De esta manera, propongo que el Congreso en su carácter de Soberanía Popular sea quien nombre a los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, a partir de una terna propuesta precisamente emanada por el Pleno del propio Tribunal Superior de Justicia, en función de un concurso de oposición derivado de una convocatoria pública, garantizando la absoluta transparencia, máxima publicidad y participación ciudadana.

De manera complementaria, y a efecto de reglamentar el procedimiento para el nombramiento, designación y ratificación de servidores públicos a cargo del Congreso, las presentes iniciativas tanto la constitucional como la legal para el efecto de homogenizar el procedimiento y garantizar la elección de servidores públicos acordes a las responsabilidades que dicte el cargo.

Por ello se propone que:

- Las Comisiones Dictaminadoras, responsables de la conducción del proceso, sean aquellas que les corresponda en función de la materia que atienden y no así la Junta de Coordinación Política.

La Presidenta:

Si diputada, permítame diputado, si diputada. Señores diputados del PRI, les solicito tomen sus lugares. Le solicito continúe diputado Sebastián.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, presidenta.

- Establecer obligatoriamente la comparecencia pública de los aspirantes, publicando con anticipación los criterios e indicadores a los que se sujetará la evaluación; y

- Convocar públicamente a los organismos sociales y de la sociedad civil para que evalúen a los aspirantes y emitan las observaciones, opiniones y recomendaciones que consideren necesarias; la Comisión Dictaminadora en este caso, valorará y calificará obligadamente todas y cada una de las observaciones, opiniones y recomendaciones emitidas, mismas que deberán ser tomadas en cuenta en la emisión del Dictamen correspondiente.

En el caso de atender la ratificación en el cargo de un servidor público, previamente y de manera obligatoria, la Comisión Dictaminadora solicitará a las instancias conducentes la evaluación del desempeño del encargo del servidor público durante el tiempo de su gestión. En caso de no existir un ente público facultado para instruir dicha evaluación, la Comisión Dictaminadora solicitará la información necesaria a las instancias correspondientes para realizar por sí la evaluación correspondiente; en todo caso, deberán hacerse públicos los criterios, parámetros, indicadores y metodología a los que se sujetará la evaluación. Y de la misma manera, se convocará a los organismos sociales y de la sociedad civil para el efecto de que hagan llegar su evaluación y las observaciones que consideren pertinentes.

Compañeras y compañeros, no me queda más que invitarlos a propiciar y sostener un debate serio, tolerante y ampliamente propositivo alrededor de estas propuestas. No se trata de otra cosa que responder al legítimo reclamo ciudadano para garantizar un ejercicio de la función pública que responda a las necesidades que vive nuestra Entidad.

Por último, Diputada Presidenta, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley que nos rige, solicito atentamente instruya el turno de las dos iniciativas que nos ocupan para que sean dictaminadas de manera integral y complementaria por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, asimismo solicito que en el caso de la iniciativa al Artículo 300 de la Ley Orgánica se pueda considerar el texto y la versión digital que voy a entregar en este momento, dado que en la última revisión se transformó dos párrafos exclusivamente muy pequeño, pero si tiene dos cambios que se hicieron y quiero entregar aquí íntegramente para que sea.

En ese sentido compañeras y compañeros, por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a consideración del Pleno la siguiente iniciativa.

PRIMERO. Se reforman las fracciones IX del artículo 61, la fracción XXXIX del artículo 91, los numerales uno, a seis y se adicionan los numerales siete y ocho del artículo 97, se reforma el primer párrafo y el numeral dos artículo 99 y el numeral cinco del artículo 100 y el numeral III del artículo 112, se adiciona el último párrafo al artículo 142 y segundo párrafo al artículo 151, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como lo he expuesto.

En el caso de la reforma legal:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar también como lo he expuesto en el contenido de los documentos que he entregado y en el caso particular de la legal, esta que hago entrega en este momento.

Gracias, diputada presidenta, gracias compañeras diputadas secretarías.

...(Versión Íntegra)...

Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente, quien suscribe Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito poner a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de nombramientos y ratificaciones de servidores públicos a cargo del Congreso del Estado, tomando en cuenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función pública en cualquiera de los órdenes de gobierno, se sostiene y determina no sólo por la pertinencia, vigencia y viabilidad del marco jurídico, legal y reglamentario que lo rige. Es, en última instancia, el desempeño de los servidores públicos el que legitima la norma y las instituciones, o las corrompe y trasgrede la ley con el indebido cumplimiento de sus atribuciones y facultades asignadas.

Para nadie es difícil aceptar que si se aplicará la Ley, tal y como está, pudiera ser suficiente para detener la grave situación que se vive en el país y se sentaran las bases para empezar a construir un desarrollo distinto, por lo menos más justo. Lo cierto es que el indebido desempeño de los servidores públicos todo lo viene a echar a perder.

Basta mirar al interior de los grandes problemas que se viven en la Entidad, para darnos cuenta que en más de las veces, por ignorancia o incapacidad de los servidores públicos, el ejercicio de gobierno no se ciñe al cumplimiento de la ley. Súmese a la inexistencia de un perfil profesional del servidor público acorde al cargo y funciones, la falta de probidad y honorabilidad en el desempeño de la función pública, condición proclive al arraigo de la corrupción institucional, que refleja la insolente prevalencia del interés personal o de grupo sobre el interés general de la población.

Esta condición de deterioro de la función pública -entre otras circunstancias no menos importantes- deriva de un proceso viciado en la designación, nombramiento o ratificación de los servidores públicos; vicio que se explica por dos razones principales: la primera es que la designación, nombramiento o ratificación de servidores públicos se define en función de una correlación del poder público inequitativa y autoritaria, que trasciende a esquemas de dependencia o sujeción política entre los poderes en la toma de decisiones de orden público. Y la segunda, es que tales procesos y mecanismos de nombramiento se encuentran en la total opacidad, secrecía y sujeción a criterios de distribución de cuotas entre los entes de poder público.

Sin contar el nombramiento de los funcionarios de primer nivel de la administración pública central y paraestatal, que sigue siendo en este sistema presidencialista una facultad exclusiva del Ejecutivo, la legislación local distribuye entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo la autoridad de decisión en el nombramiento de los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia; el Consejo de la Judicatura; el Consejo de Políticas Públicas; los Concejos Municipales; los Titulares de los Órganos Autónomos y, los titulares de los Órganos con Autonomía Técnica.

Esta misma legislación local, hablando desde la propia Constitución hasta las leyes orgánicas o aquellos ordenamientos que norman el funcionamiento de los diversos entes públicos, establecen procedimientos disímiles que responden evidentemente a los mecanismos que garantizan preponderancia en la toma de decisiones a favor de uno u otro Poder Público, con el

claro interés de ver protegidos los intereses institucionales de quienes participan en dichos procesos. Esto pudiera ser legítimo, aunque no siempre equitativo y justo, en un equilibrio sano entre los Poderes Públicos; pero no resulta así cuando del interés general se trata, toda vez que el problema se agrava cuando la autoridad del poder público se utiliza en la prevalencia del interés personal o de grupo con alguna intención nada transparente o legítima.

El nombramiento de funcionarios y servidores públicos, tiene precisamente ese carácter: son actos jurídicos públicos, de interés general; en los que se debe garantizar la absoluta transparencia, la máxima publicidad y, fundamentalmente, contar con una directa participación de la ciudadanía. El combate a la corrupción y la prevalencia del estado de derecho, cuenta con la premisa fundamental de garantizar el derecho a la información, el cumplimiento estricto del principio de rendición de cuentas y, la participación ciudadana en los procesos de decisión fundamentales.

En la legislación actual, que resulta por lo menos contradictoria y confusa, de manera desafortunada y atendiendo a ese entramado de intereses, no existen criterios únicos y generales para el nombramiento, designación o ratificación de funcionarios; lo que sí es común, es la opacidad, la falta de publicidad y la casi inexistente participación ciudadana.

Y como lo afirmamos líneas arriba, toda esta eventualidad en detrimento de un ejercicio sano de gobierno y en detrimento también del interés de la ciudadanía, de todas y todos los guerrerenses, quienes a consecuencia de ello sobreviven las consecuencias de un ejercicio deficiente de la función pública que se expresa en inseguridad pública, impunidad, pobreza, marginación y desigualdad.

En esta tesitura, la iniciativa que se presenta, tiene el propósito de generar un marco legal que contribuya a fortalecer el sano equilibrio entre los Poderes Públicos, en tratándose de la facultad de nombramiento de servidores públicos a cargo del Ejecutivo Estatal y el Congreso del Estado; así como establecer un procedimiento para el nombramiento y ratificación de servidores públicos a cargo del Congreso, que garantice absoluta transparencia, máxima publicidad y una decisiva participación ciudadana.

De esta manera, se propone que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, nombre a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de entre la terna que proponga el Pleno del propio Tribunal.

En lo que se refiere al nombramiento de los jueces, se retoma la facultad del Consejo de la Judicatura establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sean nombrados por el Pleno del Tribunal a propuesta del Consejo de la Judicatura, siendo que el texto constitucional no especifica dichas atribuciones.

De principio se puede decir que, muy a pesar del esquema federal, es un contrasentido que por la decisión unipersonal del titular del Poder Ejecutivo, se nombre a los integrantes de otro Poder Público, aún y que se establezca la ratificación por parte del Congreso.

El nombramiento de los Magistrados a cargo del Gobernador, niega explícitamente la división de Poderes, convirtiéndose esta disposición en una facultad meta-constitucional proclive perniciosamente a construir una relación de sujeción y supeditación de un Poder a otro. No existe un procedimiento que le señale al Ejecutivo Estatal qué criterios tomar, más allá del hecho de cubrir los requisitos para ocupar el cargo. No existe transparencia en cuanto algún proceso de auscultación entre quienes cursan la carrera judicial, o algún mecanismo de evaluación que le permita al gobernador valorar el perfil profesional y la honorabilidad y compromiso del aspirante en su vida pública, incluso privada. Tampoco existe una etapa de consulta ciudadana, ya sea entre los organismos gremiales u organizaciones sociales involucrados en la materia, de los cuales se puedan obtener observaciones, evaluaciones y recomendaciones pertinentes a considerar para el nombramiento. Y sobre la base de esta deficiente selección, se le otorga al Congreso la facultad para ratificar dichos nombramientos, a los que sólo protocolariamente se les cita a comparecer ante una comisión dictaminadora.

De esta manera, es de admitir que el Congreso en su carácter de Soberanía Popular -quien encarna la pluralidad política e ideológica de las y los ciudadanos guerrerenses-, es el Poder que cuenta con la legitimidad de nombrar a los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, a partir de una terna propuesta precisamente por el Pleno del propio Tribunal.

Esta disposición está orientada a fortalecer el equilibrio de Poderes, romper con los esquemas de subordinación entre los Poderes Públicos, fortalecer su autonomía y frenar la corrupción, producto de la distribución de cuotas de poder.

Por su parte, y como se ha expresado anteriormente, los diversos procedimientos para el nombramiento, designación y ratificación de servidores públicos, carecen de criterios generales y homogéneos, de una

garantía de transparencia y publicidad y, fundamentalmente, se minimiza o excluye la participación ciudadana en la toma de decisiones de un acto que repercute en el sano y eficiente ejercicio de gobierno.

En este sentido, la propuesta incluye una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para el efecto de homogenizar el procedimiento y garantizar la elección de servidores públicos acordes a las responsabilidades que dicte el cargo.

Por ello se propone que las Comisiones Dictaminadoras, responsables de la conducción del proceso, sean aquellas que les corresponda en función de la materia que atienden. Publicar los expedientes de los aspirantes, respetando las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales. Cuando corresponda, emitir una convocatoria que contenga pormenorizadamente las bases legales, las etapas del procedimiento, los criterios, parámetros, metodología e indicadores de evaluación y, los mecanismos y procedimientos para la consulta ciudadana, entre otros. Establecer obligadamente la comparecencia pública de los aspirantes, publicando con anticipación los criterios e indicadores a los que se sujetará la evaluación. De la misma manera, se convocará públicamente a los organismos sociales y de la sociedad civil para que evalúen a los aspirantes y emitan las observaciones, opiniones y recomendaciones que consideren necesarias; la Comisión en este caso, valorará y calificará todas y cada una de las observaciones, opiniones y recomendaciones emitidas, mismas que deberán ser tomadas en cuenta en la emisión del Dictamen correspondiente.

En el caso de atender la ratificación en el cargo de un servidor público, la Comisión Dictaminadora solicitará a las instancias conducentes la evaluación del desempeño del encargo del servidor público durante el tiempo de su gestión. En caso de no existir un ente público facultado para instruir dicha evaluación, la Comisión Dictaminadora solicitará la información necesaria a las instancias correspondientes para realizar por sí la evaluación correspondiente; en todo caso, deberán hacerse públicos los criterios, parámetros, indicadores y metodología a los que se sujetará la evaluación. Y de la misma manera, se convocará a los organismos sociales y de la sociedad civil para el efecto de que hagan llegar las observaciones que consideren pertinentes.

Con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción primera y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y demás aplicables en la

materia, me permito presentar ante el Pleno, sendas Iniciativas de Decreto por medio de las cuales se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, para el efecto de que una vez sean discutidas y dictaminadas de manera integral y complementaria, sean puestas a la consideración del Pleno y, en su caso, aprobadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO ___ POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción IX del artículo 61; la fracción XXXIX del artículo 91; los numerales 1 a 6 y se adicionan los numerales 7 y 8 al artículo 97. Se reforman el primer párrafo y el numeral 2 del artículo 99; el numeral 5 del artículo 100; y el numeral 3 del artículo 112. Se adiciona un último párrafo al artículo 142 y un segundo párrafo al artículo 151; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 61. (...)

De la I. a la VIII. (...)

IX. *Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a los integrantes de los órganos autónomos, de conformidad con los procedimientos estipulados en la presente Constitución;*

De la X. a la XLIV. (...)

Artículo 91. (...)

De la I a la XXXVIII. (...)

XXXIX. *Nombrar al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, en los términos que establece esta Constitución;*

De la XL. a la XLVI. (...)

Artículo 97. (...)

1. A propuesta del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, las y los Magistrados serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los diputados integrantes del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Tribunal Superior de Justicia.

2. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la designación que corresponda;

3. Los jueces serán nombrados y en su caso ratificados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de entre las ternas presentadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante el voto de las dos terceras partes de los magistrados integrantes del Tribunal.

4. Las propuestas de magistrados y jueces será a través de concurso de oposición, mediante convocatoria pública y de conformidad al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; garantizando absoluta transparencia, máxima publicidad y participación ciudadana;

5. En aquellos casos en que la propuesta sea rechazada o no alcance la votación requerida, se notificará a los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura según corresponda, quienes en su caso deberán enviar una nueva propuesta dentro de los diez días hábiles siguientes;

6. La resolución que apruebe o rechace un nombramiento deberá fundarse, motivarse y emitirse en un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la propuesta;

7. Los procedimientos de nombramiento de magistrados y jueces deberán considerar preferentemente a los miembros provenientes de servicio judicial de carrera, atendiendo en su sustanciación a los principios de apertura, transparencia, pluralismo, acceso en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes; y,

8. La Ley garantizará que en el nombramiento de jueces y magistrados se respete el principio de equidad de género.

Artículo 99. Los Magistrados durarán en su encargo 7 años contados a partir de la fecha de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados por el Congreso del Estado para un segundo periodo de 8 años

improrrogables, con la misma votación para su nombramiento.

1. (...)

2. Los Jueces podrán ser ratificados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia previa evaluación de su desempeño de manera sucesiva por el Consejo de la Judicatura, y sólo serán removidos por causa grave;

3. y 4. (...)

Artículo 100. (...)

Del 1 al 4. (...)

5. En caso de ausencia definitiva de un Magistrado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, instaurará el proceso de nombramiento de un nuevo Magistrado, en términos del artículo 97 de esta Constitución;

Del 6 al 10. (...)

Artículo 112. (...)

(...)

1. (...)

2. (...);

3. Los procedimientos de nombramiento de los integrantes de los Órganos Autónomos deberán considerar la participación ciudadana y respetar los principios de absoluta transparencia, máxima publicidad, pluralismo, equilibrio geográfico, generacional y étnico, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes y, el principio de paridad de género; y,

4. (...)

Artículo 142. (...)

Del 1 al 10. (...)

Para el desahogo del procedimiento para el nombramiento del Fiscal General y los Fiscales Especializados, en lo conducente se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Artículo 151. (...)

(...)

El nombramiento, y en su caso ratificación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tomando en cuenta en lo conducente las disposiciones señaladas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Del 2 al 6. (...)

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez emitida la Declaratoria de aprobación por el Congreso del Estado.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Artículo Segundo.- Para el efecto de lo señalado en el Artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente Decreto a los 81 Ayuntamientos de la entidad.

Artículo Tercero.- Cumplido el término y realizado el cómputo al que se refiere el numeral 2 del Artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emítase la declaración correspondiente.

Artículo Cuarto.- Remítase al Titular del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Respetuosamente

Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez.

...(Versión Íntegra)...

Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente, quien suscribe Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito poner a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforma el Artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en relación al procedimiento aplicable a los nombramientos, designaciones y ratificaciones de servidores públicos a cargo del Congreso del Estado, tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la presente iniciativa es complementaria y se encuentra íntimamente ligada a la Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de nombramientos y ratificaciones de servidores públicos a cargo del Congreso del Estado, misma que se ha presentado en esta misma fecha ante este Pleno.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, habiendo una iniciativa de reforma constitucional a la que se vincula otra iniciativa de carácter legal o reglamentario, las iniciativas se presentarán por separado, indicándose que existe correlación entre las mismas.

Que para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley que nos rige, y para mayor entendimiento y comprensión, se transcribe el texto correspondiente a la Exposición de Motivos de la iniciativa de reforma Constitucional, toda vez que se vincula y alude al objeto y propósito de la presente Iniciativa.

Exposición de Motivos

La función pública en cualquiera de los órdenes de gobierno, se sostiene y determina no sólo por la pertinencia, vigencia y viabilidad del marco jurídico, legal y reglamentario que lo rige. Es, en última instancia, el desempeño de los servidores públicos el que legitima la norma y las instituciones, o las corrompe y trasgrede la ley con el indebido cumplimiento de sus atribuciones y facultades asignadas.

Para nadie es difícil aceptar que si se aplicara la Ley, tal y como está, pudiera ser suficiente para detener la grave situación que se vive en el país y se sentaran las bases para empezar a construir un desarrollo distinto, por lo menos más justo. Lo cierto es que el indebido desempeño de los servidores públicos todo lo viene a echar a perder.

Basta mirar al interior de los grandes problemas que se viven en la Entidad, para darnos cuenta que en más de las veces, por ignorancia o incapacidad de los servidores públicos, el ejercicio de gobierno no se ciñe al cumplimiento de la ley. Súmese a la inexistencia de un perfil profesional del servidor público acorde al cargo y funciones, la falta de probidad y honorabilidad en el desempeño de la función pública, condición proclive al arraigo de la corrupción institucional, que refleja la insolente prevalencia del interés personal o de grupo sobre el interés general de la población.

Esta condición de deterioro de la función pública - entre otras circunstancias no menos importantes- deriva de un proceso viciado en la designación, nombramiento o ratificación de los servidores públicos; vicio que se explica por dos razones principales: la primera es que la designación, nombramiento o ratificación de servidores públicos se define en función de una correlación del poder público inequitativa y autoritaria, que trasciende a esquemas de dependencia o sujeción política entre los poderes en la toma de decisiones de orden público. Y la segunda, es que tales procesos y mecanismos de nombramiento se encuentran en la total opacidad, secrecía y sujeción a criterios de distribución de cuotas entre los entes de poder público.

Sin contar el nombramiento de los funcionarios de primer nivel de la administración pública central y paraestatal, que sigue siendo en este sistema presidencialista una facultad exclusiva del Ejecutivo, la legislación local distribuye entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo la autoridad de decisión en el nombramiento de los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia; el Consejo de la Judicatura; el Consejo de Políticas Públicas; los Concejos Municipales; los Titulares de los Órganos Autónomos y, los titulares de los Órganos con Autonomía Técnica.

Esta misma legislación local, hablando desde la propia Constitución hasta las leyes orgánicas o aquellos ordenamientos que norman el funcionamiento de los diversos entes públicos, establecen procedimientos disímiles que responden evidentemente a los mecanismos que garanticen preponderancia en la toma de decisiones a favor de uno u otro Poder Público, con el claro interés de ver protegidos los intereses institucionales de quienes participan en dichos procesos. Esto pudiera ser legítimo, aunque no siempre equitativo y justo, en un equilibrio sano entre los Poderes Públicos; pero no resulta así cuando del interés general se trata, toda vez que el problema se agrava cuando la autoridad del poder público se utiliza en la prevalencia

del interés personal o de grupo con alguna intención nada transparente o legítima.

El nombramiento de funcionarios y servidores públicos, tiene precisamente ese carácter: son actos jurídicos públicos, de interés general; en los que se debe garantizar la absoluta transparencia, la máxima publicidad y, fundamentalmente, contar con una directa participación de la ciudadanía. El combate a la corrupción y la prevalencia del estado de derecho, cuenta con la premisa fundamental de garantizar el derecho a la información, el cumplimiento estricto del principio de rendición de cuentas y, la participación ciudadana en los procesos de decisión fundamentales.

En la legislación actual, que resulta por lo menos contradictoria y confusa, de manera desafortunada y atendiendo a ese entramado de intereses, no existen criterios únicos y generales para el nombramiento, designación o ratificación de funcionarios; lo que sí es común, es la opacidad, la falta de publicidad y la casi inexistente participación ciudadana.

Y como lo afirmamos líneas arriba, toda esta eventualidad en detrimento de un ejercicio sano de gobierno y en detrimento también del interés de la ciudadanía, de todas y todos los guerrerenses, quienes a consecuencia de ello sobreviven las consecuencias de un ejercicio deficiente de la función pública que se expresa en inseguridad pública, impunidad, pobreza, marginación y desigualdad.

En esta tesitura, la iniciativa que se presenta, tiene el propósito de generar un marco legal que contribuya a fortalecer el sano equilibrio entre los Poderes Públicos, en tratándose de la facultad de nombramiento de servidores públicos a cargo del Ejecutivo estatal y el Congreso del Estado; así como establecer un procedimiento para el nombramiento y ratificación de servidores públicos a cargo del Congreso, que garantice absoluta transparencia, máxima publicidad y una decisiva participación ciudadana.

De esta manera, se propone que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, nombre a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de entre la terna que proponga el Pleno del propio Tribunal.

En lo que se refiere al nombramiento de los jueces, se retoma la facultad del Consejo de la Judicatura establecida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sean nombrados por el Pleno del Tribunal a propuesta del Consejo de la Judicatura, siendo que el texto constitucional no especifica dichas atribuciones.

De principio se puede decir que, muy a pesar del esquema federal, es un contrasentido que por la decisión unipersonal del titular del Poder Ejecutivo, se nombre a los integrantes de otro Poder Público, aún y que se establezca la ratificación por parte del Congreso.

El nombramiento de los Magistrados a cargo del Gobernador, niega explícitamente la división de Poderes, convirtiéndose esta disposición en una facultad meta-constitucional proclive perniciosamente a construir una relación de sujeción y supeditación de un Poder a otro. No existe un procedimiento que le señale al Ejecutivo Estatal qué criterios tomar, más allá del hecho de cubrir los requisitos para ocupar el cargo. No existe transparencia en cuanto algún proceso de auscultación entre quienes cursan la carrera judicial, o algún mecanismo de evaluación que le permita al gobernador valorar el perfil profesional y la honorabilidad y compromiso del aspirante en su vida pública, incluso privada. Tampoco existe una etapa de consulta ciudadana, ya sea entre los organismos gremiales u organizaciones sociales involucrados en la materia, de los cuales se puedan obtener observaciones, evaluaciones y recomendaciones pertinentes a considerar para el nombramiento. Y sobre la base de esta deficiente selección, se le otorga al Congreso la facultad para ratificar dichos nombramientos, a los que sólo protocolariamente se les cita a comparecer ante una comisión dictaminadora.

De esta manera, es de admitir que el Congreso en su carácter de Soberanía Popular -quien encarna la pluralidad política e ideológica de las y los ciudadanos guerrerenses-, es el Poder que cuenta con la legitimidad de nombrar a los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia, a partir de una terna propuesta precisamente por el Pleno del propio Tribunal.

Esta disposición está orientada a fortalecer el equilibrio de Poderes, romper con los esquemas de subordinación entre los Poderes Públicos, fortalecer su autonomía y frenar la corrupción, producto de la distribución de cuotas de poder.

Por su parte, y como se ha expresado anteriormente, los diversos procedimientos para el nombramiento, designación y ratificación de servidores públicos, carecen de criterios generales y homogéneos, de una garantía de transparencia y publicidad y, fundamentalmente, se minimiza o excluye la participación ciudadana en la toma de decisiones de un acto que repercute en el sano y eficiente ejercicio de gobierno.

En este sentido, la propuesta incluye una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para

el efecto de homogenizar el procedimiento y garantizar la elección de servidores públicos acordes a las responsabilidades que dicte el cargo.

Por ello se propone que las Comisiones Dictaminadoras, responsables de la conducción del proceso, sean aquellas que les corresponda en función de la materia que atienden. Publicar los expedientes de los aspirantes, respetando las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales. Cuando corresponda, emitir una convocatoria que contenga pormenorizadamente las bases legales, las etapas del procedimiento, los criterios, parámetros, metodología e indicadores de evaluación y, los mecanismos y procedimientos para la consulta ciudadana, entre otros. Establecer obligadamente la comparecencia pública de los aspirantes, publicando con anticipación los criterios e indicadores a los que se sujetará la evaluación. De la misma manera, se convocará públicamente a los organismos sociales y de la sociedad civil para que evalúen a los aspirantes y emitan las observaciones, opiniones y recomendaciones que consideren necesarias; la Comisión en este caso, valorará y calificará todas y cada una de las observaciones, opiniones y recomendaciones emitidas, mismas que deberán ser tomadas en cuenta en la emisión del Dictamen correspondiente.

En el caso de atender la ratificación en el cargo de un servidor público, la Comisión Dictaminadora solicitará a las instancias conducentes la evaluación del desempeño del encargo del servidor público durante el tiempo de su gestión. En caso de no existir un ente público facultado para instruir dicha evaluación, la Comisión Dictaminadora solicitará la información necesaria a las instancias correspondientes para realizar por sí la evaluación correspondiente; en todo caso, deberán hacerse públicos los criterios, parámetros, indicadores y metodología a los que se sujetará la evaluación. Y de la misma manera, se convocará a los organismos sociales y de la sociedad civil para el efecto de que hagan llegar las observaciones que consideren pertinentes.

Que con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción primera y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y demás aplicables en la materia, me permito presentar ante el Pleno, sendas Iniciativas de Decreto por medio de las cuales se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, para el efecto de que una vez sean discutidas y dictaminadas de manera integral y complementaria, sean puestas a la

consideración del Pleno y, en su caso, aprobadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO ___ POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 300 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LOS NOMBRAMIENTOS, DESIGNACIONES Y RATIFICACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DEL CONGRESO DEL ESTADO

Artículo Único.- Se reforma el artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 300. Una vez que se reciba la comunicación oficial sobre una vacante o se actualice el supuesto jurídico para que el Congreso del Estado ejerza sus facultades de nombramiento, designación, aprobación o ratificación respecto de un determinado cargo público, el Presidente de la Mesa Directiva dará cuenta al Pleno o a la Comisión Permanente *e instruirá se instaure el procedimiento correspondiente*, conforme a lo siguiente:

I.- En caso de que la facultad de nombramiento, designación o aprobación de nombramiento se ejerza a partir de la presentación de propuestas del Titular del Poder Ejecutivo o de algún ente público, ya sean uninominales, por ternas o por listas, se turnarán junto con los expedientes relativos a la Comisión a la que por materia les compete dictaminar.

Inmediatamente la Comisión verificará que el expediente se acompañe de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución o las Leyes.

De encontrarse alguna omisión o defecto en la documentación correspondiente se hará del conocimiento del Presidente de la Mesa Directiva para que requiera de inmediato al Ejecutivo del Estado o al ente público respectivo para que la complete o corrija. El procedimiento se suspenderá mientras no se subsane lo requerido y no correrán los plazos, si es que los hubiere.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos e integrado debidamente el expediente, *éste se publicará en el portal oficial de la internet del Congreso del Estado, sujetándose a lo establecido en la Ley de*

transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del estado de Guerrero, para el efecto del conocimiento público.

La Comisión, por acuerdo de la misma, citará a comparecer en audiencia pública a la persona de que se trata, a fin de allegarse de mayores elementos de juicio para la evaluación del o los aspirantes. Para este efecto, la Comisión publicará con cinco días de anticipación, el acuerdo que contenga fecha, lugar y hora de la comparecencia; así como los criterios, parámetros, indicadores y metodología a los que se sujetará la evaluación.

La Comisión convocará públicamente a los organismos sociales y de la sociedad civil, vinculados a la materia de que se trate, para que en un término no mayor de cinco días, evalúen al o los aspirantes y emitan las observaciones, opiniones y recomendaciones que consideren necesarias. La Comisión valorará y calificará todas y cada una de las observaciones, opiniones y recomendaciones emitidas, mismas que deberán ser tomadas en cuenta en la emisión del Dictamen correspondiente.

La Comisión emitirá y publicará el Dictamen con los resultados de la evaluación, y presentará en sus conclusiones una propuesta que será leída ante el Pleno. La propuesta será sometida inmediatamente a consideración del Pleno para su discusión conforme a las reglas que rigen el debate. La designación o aprobación del nombramiento, se hará en votación por cédula por la mayoría absoluta o calificada de los Diputados en los términos de que se disponga para cada caso en particular.

Los Decretos o Acuerdos relativos a la aprobación de nombramientos, se publicarán en la Gaceta y se notificarán a las autoridades correspondientes.

Los Servidores Públicos cuyos nombramientos se aprueben en los términos del presente Capítulo, prestarán la protesta constitucional ante el Pleno o la Comisión Permanente.

II.- En los casos en que una Comisión sea la competente para presentar una propuesta, la remitirá directamente al Presidente de la Mesa Directiva para que la ponga a consideración del Pleno conforme al procedimiento siguiente:

Una vez conocida oficialmente la existencia de una vacante o, en su caso, la terminación del período de algún nombramiento a cargo del Congreso, el Presidente de la Mesa Directiva lo hará del

conocimiento del pleno e instruirá a la Comisión correspondiente, instaure el procedimiento respectivo.

La Comisión responsable, propondrá al Pleno para su aprobación, la Convocatoria pública para el efecto de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de que se trate. Dicha Convocatoria deberá contener, por lo menos lo siguiente:

a) Las Bases legales a las que se sujetará la convocatoria, conforme a las disposiciones aplicables para cada caso en la materia;

b) Las etapas a las que se sujetará el proceso, señalando de manera pormenorizada los períodos de tiempo y los mecanismos de su desahogo;

c) Los criterios, parámetros, metodología e indicadores de evaluación;

d) Los mecanismos y procedimientos para la consulta a la ciudadanía; y

e) El procedimiento de nombramiento y toma de protesta.

Una vez cumplida la etapa de registro y verificado el cumplimiento de los requisitos con la valoración de la documentación comprobatoria correspondiente, la Comisión se sujetará al procedimiento señalado en la fracción anterior.

III.- Respecto de la ratificación en el cargo, la Comisión respectiva deberá solicitar la comparecencia de dichos servidores, a efecto de respetar su garantía de audiencia concediéndoles un plazo suficiente para el ofrecimiento y desahogo de pruebas y para alegar, y conocer su interés respecto a su posible permanencia en el cargo y las razones para ello.

A fin de contar con elementos objetivos de juicio para determinar la procedencia o no de las respectivas ratificaciones, la Comisión Dictaminadora solicitará a las instancias conducentes la evaluación del desempeño del encargo del servidor público durante el tiempo de su gestión. En caso de no existir un ente público facultado para instruir dicha evaluación, la Comisión Dictaminadora solicitará la información necesaria a las instancias correspondientes para realizar por sí la evaluación correspondiente.

En todo caso, respecto a la evaluación a las que se refiere el párrafo anterior, deberán hacerse públicos los criterios, parámetros, indicadores y metodología a los que se sujetará la misma.

La Comisión Dictaminadora, conforme al procedimiento señalado en la fracción I del presente artículo, convocará a los organismos sociales y de la sociedad civil, vinculados a la materia de que se trate, para el efecto de que hagan llegar las observaciones que consideren pertinentes.

El dictamen que se emita deberá fundar y motivar adecuadamente la decisión correspondiente, la que deberá ser notificada a los interesados una vez aprobada por el Pleno.

En el caso de los nombramientos directos de algún servidor público, si así se considera pertinente, cuando el nombramiento de que se trata se refiera a la sustitución de un servidor público cuyo encargo termine en una fecha específica, la Junta de Coordinación o la Comisión podrán realizar anticipadamente los procedimientos conducentes para cubrir en tiempo y forma la vacante.

Cuando finalice un período de Sesiones ordinarias del Congreso del Estado, sin que se hubiera concluido el trámite de algún nombramiento que sea también competencia de la Comisión Permanente, la Mesa Directiva dará cuenta a esta con el expediente relativo para los efectos procedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titular del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Respetuosamente

Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez.

La Presidenta:

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que agregue y distribuya la propuesta presentada en este acto por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Se turnan las presentes iniciativas de decreto presentadas por el diputado Sebastián de la Rosa Peláez,

a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:

Gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa,

Compañeras y compañeros diputados.

La iniciativa de Decreto que me permito poner a la consideración de esta Soberanía, tiene la intención fundamental de contribuir a fortalecer el marco legal que rige las funciones de este Honorable Congreso, con el firme propósito de eficientar el ejercicio de sus atribuciones y facultades, toda vez que como Poder Público estamos obligados a responder de manera dilecta, legal y transparente a la ciudadanía en la defensa del interés general y en estricto apego al estado de derecho.

La grave situación que vive nuestra Entidad, exige casi con vehemencia que esta Soberanía asuma a cabalidad su papel de contrapeso en el ejercicio del poder público; que garantice la sujeción del ejercicio de gobierno a la defensa del interés general, la prevalencia del estado de derecho y, una armónica relación entre autoridades y ciudadanía sobre la base de una permanente condición de gobernabilidad y gobernanza.

Lo anterior no será posible sin que este Congreso decida trascender y construir las bases suficientes que le permitan fortalecerse institucionalmente en el ejercicio de sus funciones.

Por ello es que propongo modificar la Ley que nos rige para el efecto de avanzar en aspectos tan fundamentales como la transparencia, el fortalecimiento de su estructura interna, equilibrar el gobierno interno y, fortalecer nuestras facultades de fiscalización para avanzar en un equilibrio sano entre los poderes públicos y los órdenes de gobierno.

Como ya se ha mencionado en reiteradas ocasiones, uno de los elementos fundantes de un digno ejercicio legislativo y parlamentario de este Congreso, radica en la transparencia de sus actos y desempeño de sus

funciones. Nosotros somos los primeros quienes estamos obligados a tomar la iniciativa para transparentar nuestro ejercicio y rendir cuentas a la sociedad, en tanto que asumimos la autoridad para estas responsabilidades a los otros poderes y órdenes de gobierno.

En este sentido, propongo atender varios aspectos en materia de transparencia orientados a recobrar la confianza de la ciudadanía, como es el caso de establecer la obligatoriedad de publicar en el portal oficial del Congreso las declaraciones fiscal, patrimonial y de no conflicto de intereses, atendiendo al hecho de que el diputado o diputada serán sancionados con suspensión temporal del cargo.

Propongo que el presupuesto de este Congreso sea aprobado por el Pleno y publicado íntegramente en el portal oficial. Cómo poder exigir a los poderes públicos, a los órganos autónomos, a los municipios, que cumplan con total transparencia en el ejercicio de sus recursos, si nosotros somos los primeros en no hacer pública esa información.

En este mismo sentido, el trabajo de las comisiones se ha vuelto un verdadero agujero negro en el proceso legislativo. Las sesiones y actuaciones de las Comisiones legislativas y los Comités Ordinarios, incluyendo la propia Junta de Coordinación Política, deben ser públicas; por lo que propongo que en todo caso, las convocatorias, actas, minutas, acuerdos, resoluciones, dictámenes, asuntos y expedientes que emitan o les sean turnados, deberán ser públicos en el portal oficial, sin otra restricción que las señaladas por la Ley de la materia.

Por su parte, en cuanto al fortalecimiento de nuestra estructura interna y su funcionamiento, resulta necesario e indispensable crear la Dirección del Servicio Civil de Carrera; el texto vigente señala la existencia del servicio civil de Carrera pero sin considerar a cargo de quién está y quién ejecutará las acciones que permitan alcanzar los objetivos de tan importante instancia.

Por su parte, es necesario precisar que los titulares tanto la Dirección del Servicio Civil de Carrera, como las Unidades de Capacitación y Formación Permanente y, de las Tecnologías de Información y Comunicación, deban ser designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Estas instancias deben entenderse con el mismo estatus y jerarquía de aquellas a las que hoy se designa a su titular por el Pleno de este Congreso.

Por su parte, es urgente revisar el funcionamiento, desempeño y funciones del Instituto de Estudios

Parlamentarios. Es necesario puntualizar en sus objetivos, que será el de contribuir al perfeccionamiento de la función legislativa, mejorar los procesos legislativos y promover la cultura democrática en la práctica parlamentaria, a través de la investigación, análisis y opinión de temas de carácter jurídico, político, histórico, social, financiero y económico, entre otros.

En términos orgánicos, considero no sólo necesario sino pertinente, que el Instituto se ubique en el ámbito de la Mesa Directiva y no de un Comité, que en el texto de esta ley es inexistente, dado el ámbito de sus atribuciones en materia parlamentaria y legislativa. Y en este sentido, propongo que, por lo menos, cuente con las siguientes áreas: De estudios financieros, económicos y deuda pública; de estudios para la igualdad de género; de justicia y derechos humanos; y de federalismo y régimen municipal.

En otro orden de ideas, para avanzar en el fortalecimiento del gobierno interno de este Congreso, con la finalidad de construir esquemas de participación democrática en la toma de decisiones, es indispensable garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas y todos los diputados que componen la Legislatura, independientemente de la filiación partidaria o pertenencia ideológica, por lo que es necesario profundizar en el reconocimiento de la figura de los Diputados Independientes, y con ello, reconocer sus derechos en igualdad de condiciones que para el resto de diputadas y diputados que acceden a este Congreso por su postulación partidaria.

En este sentido, resulta necesario dejar plasmado que los Diputados Independientes podrán participar en la integración de la Junta de Coordinación Política; e intervengan en la presentación del Informe Anual de Gobierno que presente el Ejecutivo Estatal, exponiendo sus puntos de vista en igualdad de condiciones.

Por último, y en este mismo sentido de fortalecer el gobierno interno, propongo que a la Contraloría Interna del Congreso se le dote de la autonomía técnica y de gestión, para efecto de cumplir cabalmente con sus atribuciones de entidad fiscalizadora al interior de esta Soberanía, debiendo rendir un informe trimestral al Pleno o la Comisión Permanente, según corresponda.

No menos importante, es el de fortalecer y ampliar nuestras facultades para contribuir a la construcción de un sano equilibrio entre los poderes públicos; pretensión que va de la mano con el fortalecimiento de nuestras facultades de fiscalización y rendición de cuentas.

En este sentido, las modificaciones propuestas pretenden otorgar facultades suficientes a las

Comisiones y Comités para que, por acuerdo de sus integrantes, no sólo puedan invitar a los funcionarios públicos estatales y municipales a reuniones de trabajo para recibir información y analizar aspectos de incumbencia en la materia que se trate, sino facultarlas para convocar a comparecer a los funcionarios públicos para que den cuenta del estado que guardan las dependencias a su cargo.

Con ello estaríamos posicionándonos a la altura de un Congreso congruente con sus atribuciones, para dar respuesta a la demanda ciudadana para contar con la seguridad y certeza de que se está en el camino de un desarrollo real en nuestra Entidad.

Compañeras y compañeros Diputados, reitero que el cúmulo de propuestas que me he permitido presentar, no tiene otra intención que fortalecer institucionalmente a esta Representación Popular en el desempeño de sus funciones y ejercicio de sus facultades y atribuciones. El compromiso es rescatar y hacer legítimo el carácter honorable de este Congreso, generando un marco legal que responda a las expectativas y reclamos de la ciudadanía.

Muchas gracias.

...(Versión Íntegra)...

Diputada Magdalena Camacho Díaz.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente

Por medio del presente, la suscrita Diputada María del Carmen Cabrera Lagunas integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito poner a la consideración del Pleno de esta Soberanía una Iniciativa de Decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tomando en cuenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa de Decreto que me permito poner a la consideración de esta Soberanía, tiene la intención fundamental de contribuir a fortalecer el marco legal que rige las funciones de este Honorable Congreso, con el firme propósito de efficientar el ejercicio de sus atribuciones y facultades, toda vez que como Poder Público estamos obligados a responder de manera dilecta, legal y transparente a la ciudadanía en la defensa

del interés general y en estricto apego al estado de derecho.

Después de un proceso de discusión un tanto atropellado, por decir lo menos, que dio como resultado la integración de un proyecto de Ley que fuera aprobado por mayoría de este Congreso hace ya casi un año, tenemos que reconocer que -como lo señalamos en aquel entonces- quedaron diversos aspectos pendientes que hoy revisten una singular importancia en tanto que no se han cumplido con las expectativas con las que nació una nueva Ley que pretendía impulsar a este Congreso a responder a las necesidades y reclamos de una buena parte de la ciudadanía que reclama un Poder Público a la altura de las circunstancias que vive nuestra Entidad.

La grave situación que vive nuestra Entidad, exige casi con vehemencia que esta Soberanía asuma a cabalidad su papel de contrapeso en el ejercicio del poder público; que garantice la sujeción del ejercicio de gobierno a la defensa del interés general, la prevalencia del estado de derecho y, una armónica relación entre autoridades y ciudadanía sobre la base de una permanente condición de gobernabilidad y gobernanza.

Lo anterior no será posible sin que este Congreso decida trascender y construir las bases suficientes que le permitan fortalecerse institucionalmente en el ejercicio de sus funciones.

Por ello es que propongo modificar la Ley que nos rige para el efecto de avanzar en aspectos tan fundamentales como la transparencia, el fortalecimiento de su estructura interna, equilibrar el gobierno interno y, fortalecer nuestras facultades de fiscalización para avanzar en un equilibrio sano entre los Poderes Públicos y los órdenes de gobierno.

Como ya lo he mencionado en reiteradas ocasiones, uno de los elementos fundantes de un digno ejercicio legislativo y parlamentario de este Congreso, radica en la transparencia de sus actos y desempeño de sus funciones. Nosotros somos los primeros quienes estamos obligados a tomar la iniciativa para transparentar nuestro ejercicio, en tanto que asumimos la autoridad para exigir cuentas de los otros poderes y órdenes de gobierno.

En este sentido, propongo atender varios aspectos en materia de transparencia orientados a recobrar la confianza de la ciudadanía, como es el caso de establecer la obligatoriedad de publicar en el Portal Oficial del Congreso las declaraciones fiscal, patrimonial y de no conflicto de intereses, atendiendo al hecho de que el diputado o diputada serán sancionados con suspensión temporal del cargo.

Propongo que el presupuesto de este Congreso sea aprobado por el Pleno y publicado íntegramente en el Portal Oficial. Cómo poder exigir a los Poderes Públicos, a los órganos autónomos, a los municipios, que cumplan con total transparencia en el ejercicio de sus recursos, si nosotros somos los primeros en ocultar la información.

En este mismo sentido, el trabajo de las comisiones se ha vuelto un verdadero agujero negro en el proceso legislativo. Las sesiones y actuaciones de las Comisiones legislativas y los Comités Ordinarios, incluyendo la propia Junta de Coordinación Política, deben ser públicas; propongo que en todo caso, las convocatorias, actas, minutas, acuerdos, resoluciones, dictámenes, asuntos y expedientes que emitan o les sean turnados, deberán ser públicos en el Portal Oficial, sin otra restricción que las señaladas por la Ley de la materia.

Por su parte, en cuanto al fortalecimiento de nuestra estructura interna y su funcionamiento, resulta necesario e indispensable crear la Dirección del Servicio Civil de Carrera; el texto vigente señala la existencia del Servicio Civil de Carrera pero sin considerar a cargo de quién está y quién ejecutará las acciones que permitan alcanzar los objetivos de tan importante instancia.

Por su parte, es necesario precisar que los titulares tanto la Dirección del Servicio Civil de Carrera, como las Unidades de Capacitación y Formación Permanente y, de las Tecnologías de Información y Comunicación, deban ser designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Estas instancias deben entenderse con el mismo estatus y jerarquía de aquellas a las que hoy se designa su titular por el Pleno de este Congreso.

Por su parte, es urgente revisar el funcionamiento, desempeño y funciones del Instituto de Estudios Parlamentarios. Es necesario puntualizar en sus objetivos, que será el de contribuir al perfeccionamiento de la función legislativa, mejorar los procesos legislativos y promover la cultura democrática en la práctica parlamentaria, a través de la investigación, análisis y opinión de temas de carácter jurídico, político, histórico, social, financiero y económico, entre otros.

En términos orgánicos, considero no sólo necesario sino pertinente, que el Instituto se ubique en el ámbito de la Mesa Directiva y no de un Comité, que en el texto de esta Ley es inexistente, dado el ámbito de sus atribuciones en materia parlamentaria y legislativa. Y en este sentido, propongo que, por lo menos, cuente con las siguientes áreas: De estudios financieros, económicos y deuda pública; De estudios para la igualdad de género;

De justicia y derechos humanos; y De federalismo y régimen municipal.

Por último, en el ámbito del fortalecimiento interno de la estructura de este Congreso, es de señalar que es necesario precisar que la Unidad para la Igualdad de Género deba tener como propósito transversalizar la perspectiva de género en la estructura organizacional y administrativa de este Congreso, sumando la obligación de implementar el Programa para la Igualdad de Género del Congreso, conteniendo las acciones afirmativas para acortar las brechas de desigualdad de género, debiendo rendir al Pleno o a la Comisión Permanente, un informe trimestral sobre el cumplimiento de sus funciones.

En otro orden de ideas, para avanzar en el fortalecimiento del gobierno interno de este Congreso, con la finalidad de construir esquemas de participación democrática en la toma de decisiones, es indispensable garantizar el ejercicio pleno de los derechos de todas y todos los diputados que componen la Legislatura, independientemente de la filiación partidaria o pertenencia ideológica, por lo que es necesario profundizar en el reconocimiento de la figura de los Diputados Independientes, y con ello, reconocer sus derechos en igualdad de condiciones que para el resto de diputadas y diputados que acceden a este Congreso por su postulación partidaria.

En este sentido, resulta necesario dejar plasmado que los Diputados Independientes podrán participar en la integración de la Junta de Coordinación Política; e intervengan en la presentación del Informe Anual de Gobierno que presente el Ejecutivo Estatal, exponiendo sus puntos de vista en igualdad de condiciones.

En este mismo orden de ideas, para efecto de contribuir a generar los equilibrios indispensables entre las expresiones políticas al interior del Congreso, propongo que a las atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política se sume la de suscribir y presentar conjuntamente con el Secretario de la Junta de Coordinación y el Titular de la Secretaría Financiera, los Informes Financieros semestrales, la Cuenta Pública anual y el Programa Operativo Anual ante la Auditoría General del Estado.

Por último, y en este mismo sentido de fortalecer el gobierno interno, propongo que a la Contraloría Interna del Congreso se le dote de la autonomía técnica y de gestión, para efecto de cumplir cabalmente con sus atribuciones de entidad fiscalizadora al interior de esta Soberanía, debiendo rendir un informe trimestral al Pleno o la Comisión Permanente, según corresponda.

Un último aspecto, no menos importante, es el de fortalecer y ampliar nuestras facultades para contribuir a la construcción de un sano equilibrio entre los Poderes Públicos; pretensión que va de la mano con el fortalecimiento de nuestras facultades de fiscalización y rendición de cuentas.

En este sentido, las modificaciones propuestas pretenden otorgar facultades suficientes a las Comisiones y Comités para que, por acuerdo de sus integrantes, no sólo puedan invitar a los funcionarios públicos estatales y municipales a reuniones de trabajo para recibir información y analizar aspectos de incumbencia en la materia que se trate, sino facultarlas para convocar a comparecer a los funcionarios públicos para que den cuenta del estado que guardan las dependencias a su cargo. En este sentido, se tendrá que eliminar la disposición de que la Junta de Coordinación Política sea el único vínculo de comunicación, organización y convocatoria para las comparencias y reuniones de trabajo con los funcionarios públicos.

Con ello estaríamos posicionándonos a la altura de un Congreso congruente con sus atribuciones, para dar respuesta a la demanda ciudadana para contar con la seguridad y certeza de que se está en el camino de un desarrollo real en nuestra Entidad.

Reitero que el cúmulo de propuestas que me he permitido presentar, no tiene otra intención que fortalecer institucionalmente a esta representación popular en el desempeño de sus funciones y ejercicio de sus facultades y atribuciones. El compromiso es rescatar y hacer legítimo el carácter honorable de este Congreso, generando un marco legal que responda a las expectativas y reclamos de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y demás aplicables en la materia, me permito presentar ante el Pleno, para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIII del artículo 26. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 35. Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 61. Se adicionan los incisos i), j) y k) a la

fracción I, y se reforma la fracción XVI del artículo 116. Se reforma el primero, cuarto y quinto párrafos; y se derogan los párrafos segundo y tercero del artículo 146. Se adicionan dos párrafos, segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsiguientes y se reforma el ahora cuarto párrafo del artículo 147. Se reforma la fracción X del artículo 150 y el segundo párrafo del artículo 156. Se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el siguiente, del artículo 163. Se reforma la fracción XI del artículo 174 y el artículo 186. Se adiciona una fracción XI y se recorre en su orden la subsiguiente del artículo 202. Se reforman los artículos 210, 211, y 215. Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo del artículo 216. Se adiciona una fracción tercera y se recorre en su orden la subsiguiente del artículo 218. Se reforma el artículo 222 y se adiciona un segundo párrafo. Se reforma el Artículo 224 y se adiciona un segundo párrafo. Se reforma el cuarto párrafo del artículo 250 y los párrafos primero y tercero del artículo 308; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

Artículo 26. Son obligaciones de los Diputados:

De la I a la XII.- (...)

XIII. Presentar ante las autoridades competentes: a) declaración patrimonial; b) declaración de impuestos; y, c) declaración de intereses. Estas declaraciones *deberán hacerse públicas en el Portal Oficial del Congreso sujetándose a lo que disponga la Ley en materia de protección de datos personales:*

De la XIV a la XVII.- (...)

(...)

Artículo 35. (...)

Tratándose del incumplimiento de lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 26 de la presente Ley Orgánica, se le suspenderá del cargo por un período de hasta treinta días; sanción que cesará al momento en que se subsane el cumplimiento de la responsabilidad señalada.

Artículo 61. (...).

(...)

El Gobernador deberá estar presente al momento en que los Grupos, las Representaciones Parlamentarias y los Diputados Independientes fijen postura, misma que se sujetará a un tiempo máximo de cinco minutos. En tal

caso, todos los integrantes de la Legislatura tienen la obligación de estar presentes en la sesión al momento en que el Gobernador dé lectura al mensaje relativo al informe de Gobierno.

Las intervenciones referidas en el párrafo anterior, *iniciarán con los Diputados Independientes, y las subsecuentes* se realizarán en orden creciente, en razón del número de Diputados de cada Grupo o Representación Parlamentaria.

Fijadas las posturas de los Grupos, Representaciones Parlamentarias y *Diputados Independientes*, continuará la sesión solemne con el mensaje que pronunciará el Gobernador del Estado.

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 116. (...)

I. (...)

Del inciso a) al h) (...)

i) Dirección del Servicio Civil de Carrera;

j) Unidad de las Tecnologías de Información y Comunicación; y

k) Unidad de Capacitación y Formación Permanente.

De la II a la XV. (...)

XVI. *Aprobar, con el voto de la mayoría absoluta de los Diputados integrantes de la Legislatura, su Presupuesto Anual de Egresos, mismo que será publicado íntegramente en el Portal Oficial;*

De la XVII. a la XIX. (...)

Artículo 146. *La Junta de Coordinación funcionará por todo el ejercicio constitucional y estará integrada por los Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, las Representaciones Parlamentarias y los Diputados Independientes, conformados y registrados en términos de la presente Ley Orgánica.*

(...) *Se deroga*

(...) *Se deroga*

Será Presidente el Coordinador del Grupo que cuente con mayor número de Diputados integrantes de la Legislatura, y Secretario, el Coordinador del Grupo que tenga el segundo lugar en número de Diputados integrantes; el resto de los Coordinadores, Representantes Parlamentarios y Diputados Independientes, fungirán como Vocales de la Junta de Coordinación.

El nombramiento de los integrantes de la Junta de Coordinación se hará en la primera sesión ordinaria de la Legislatura, en la que el Presidente de la Mesa hará la Declaratoria correspondiente y procederá a tomarles la protesta constitucional respectiva.

(...)

(...)

Artículo 147.- (...)

Para declarar instaladas las sesiones y válidos los acuerdos que tome, la Junta de Coordinación Política, requerirá de la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

De cualquier manera, los Diputados que la integran adoptarán sus decisiones por consenso y, en la circunstancia de no alcanzarlo, resolverán conforme al sistema de voto ponderado equivalente al número de Diputados que componen el Grupo al que pertenece, salvo que se trate de declaraciones o pronunciamientos políticos que impliquen la manifestación del punto de la vista de la Junta, en cuyo caso solo procederán cuando se alcance el consenso de sus integrantes.

Las reuniones de la Junta de Coordinación se realizarán en privado y podrá celebrar reuniones de trabajo con la Mesa Directiva y las Comisiones y Comités cuando así se acuerde para el mejor desempeño de sus funciones. Asimismo podrá invitar a sus reuniones a aquellos que determine la propia Junta de Coordinación. *En todo caso, las convocatorias, actas, minutas, acuerdos, resoluciones, dictámenes, asuntos y expedientes que emita o le sean turnados, deberán ser públicos en el Portal Oficial, sin otra restricción que las señaladas por la Ley de la materia.*

(...)

Artículo 150. (...)

De la I a la IX. (...)

X. *Suscribir y presentar conjuntamente con el Secretario de la Junta de Coordinación y el Titular de la*

Secretaría Financiera, los Informes Financieros semestrales, la Cuenta Pública anual y el Programa Operativo Anual ante la Auditoría General del Estado;

De la X a la XXII. (...)

Artículo 156. (...)

Con el objeto de coadyuvar al buen desempeño de los trabajos del Congreso, los Grupos Parlamentarios se constituirán con un mínimo de **dos** Diputados que manifiesten su voluntad de pertenecer a un Grupo Parlamentario; cuando se trate de *solo un Diputado que milita* en un partido político, *éste integrará una Representación Parlamentaria.*

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 163.- (...)

(...)

Las sesiones serán públicas, y en su caso, privadas cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes por la naturaleza de los asuntos a tratar. En todo caso, las convocatorias, actas, minutas, acuerdos, resoluciones, dictámenes, asuntos y expedientes que emita o le sean turnados, deberán ser públicos en el Portal Oficial, sin otra restricción que las señaladas por la Ley de la materia.

(...)

Artículo 174. Las Comisiones para el desempeño de sus funciones, tendrán las atribuciones generales siguientes:

De la I a la X (...)

XI. *Citar a comparecer, por acuerdo de sus integrantes, a los titulares de las Dependencias de la Administración Central, Entidades Paraestatales y Órganos con Autonomía Técnica de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Órganos Autónomos; así como, de los Ayuntamientos del Estado, para que informen sobre el estado que guardan las dependencias o entidades a su cargo, cuando se trate de un asunto de su materia y sus atribuciones;*

De la XII a la XIV. (...)

Artículo 186. Para la realización de audiencias, reuniones de trabajo o comparecencia con Servidores Públicos, las Comisiones acordarán en cada caso las reglas correspondientes.

Artículo 202. El Congreso del Estado, para el cumplimiento de sus atribuciones, dispondrá de los siguientes órganos administrativos y técnicos:

De la I a la X. (...)

XI. *Dirección del Servicio Civil de Carrera*; y

XII. (...)

(...)

(...)

Artículo 210. *El Congreso del Estado contará con un órgano técnico desconcentrado de investigación jurídica y parlamentaria denominado Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”; el cual tiene como objetivo contribuir al perfeccionamiento de la función legislativa, mejorar los procesos legislativos y promover la cultura democrática en la práctica parlamentaria, a través de la investigación, análisis y opinión de temas de carácter jurídico, político, histórico, social, financiero y económico, entre otros; así como estudios sobre instituciones legislativas, públicas y, en general, cualquier rama o disciplina afín a las atribuciones del Congreso del Estado.*

Artículo 211. *El Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” se integrará por especialistas que cuenten con experiencia legislativa o de investigación bajo la coordinación de un Director; orgánicamente se ubicará en el ámbito de la Mesa Directiva y su órgano superior de gobierno será el Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, el que además lo vigilará y supervisará.*

Artículo 215. *Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri” contará, además de las áreas administrativas que se señalen en su estatuto, por lo menos con las siguientes áreas de investigación:*

I. *De estudios financieros, económicos y deuda pública;*

II. *De estudios para la igualdad de género;*

III. *De justicia y derechos humanos; y*

IV. *De federalismo y régimen municipal;*

Artículo 216. El Congreso contará con su propia Contraloría Interna, como un órgano *dotado de autonomía técnica y de gestión* para el control y evaluación del desempeño de las áreas administrativas y de los Órganos Técnico-Administrativos, así como en la atención de quejas, investigación, procedimientos disciplinarios e imposición de sanciones del personal adscrito a los mismos, conforme a la legislación de la materia. Además, tendrá a su cargo la revisión, inspección y auditoría interna del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Congreso.

La Contraloría Interna rendirá al Pleno o a la Comisión Permanente del Congreso del Estado, un informe trimestral sobre el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 218. Corresponderá a la Contraloría Interna, el despacho de los siguientes asuntos:

De la I a II. (...)

III. *Vigilar y supervisar los actos y procedimientos de entrega-recepción al término de la gestión de los funcionarios públicos del Congreso y de los Diputados durante el cambio de Legislatura.*

IV.- (...)

(...)

Artículo 222. La Unidad para la Igualdad de Género, es el órgano técnico responsable de asegurar la *transversalización* de la perspectiva de género en la estructura organizacional y administrativa en el Congreso del Estado, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.

Para el efecto, implementará el Programa para la Igualdad de Género del Congreso, conteniendo las acciones afirmativas para acortar las brechas de desigualdad de género, debiendo rendir al Pleno o a la Comisión Permanente del Congreso del Estado, un informe trimestral sobre el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 224. *Los procesos de capacitación, formación, actualización y especialización del personal de base, de confianza y de carrera que labora en el Congreso del Estado, estarán a cargo de la Unidad de Capacitación y Formación Permanente. Para el logro de*

sus objetivos, la Unidad se coordinará de manera permanente con la Secretaría Financiera, *la Secretaría de Servicios Parlamentarios y la Dirección del Servicio Civil de Carrera.*

La Unidad de Capacitación y Formación Permanente rendirá al Pleno o a la Comisión Permanente del Congreso del Estado, un informe trimestral sobre el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 250. (...)

(...)

(...)

Las invitaciones a reunión de trabajo y convocatorias de comparecencia, se tramitarán por conducto del Presidente de la Comisión o Comité, quien las remitirá a los Titulares de los órganos de que se trate. La solicitud hará mención del motivo o asunto sobre el que la Comisión, en su caso, justifique la comparecencia.

(...)

(...)

ARTÍCULO 308. Cuando por acuerdo del Pleno *o de las Comisiones y Comités*, deban comparecer Servidores Públicos conforme al Artículo 89 de la Constitución Política del Estado, la comunicación oficial del Congreso del Estado señalará si la comparecencia será ante el Pleno o en Comisiones y el objeto de la reunión, anexando, en su caso, la documentación concerniente al asunto que se examine en la comparecencia.

(...)

De ser el caso, con el citatorio se enviarán a los comparecientes las preguntas e interpelaciones que los Diputados, en lo individual o en grupo, *hagan llegar a través de la Junta de Coordinación o de las Comisiones y Comités que corresponda*, sin menoscabo de que durante la comparecencia formulen otras preguntas o interpelaciones.

(...)

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al Titula del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Respetuosamente.

Diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.

La Presidenta:

Se turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo, inciso “a”, esta Presidencia hace mención que dicho dictamen fue remitido a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos el día martes 9 de mayo del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios del dictamen enlistado ya citado.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta Presidencia.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, en razón de lo acordado, solicito a la diputada secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Ma. del Carmen Cabrera Lagunas:

Con gusto, diputada presidenta.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, AL NUMERAL 1, DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción X, al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6.-

1.

De la I a la IX.....

X. El derecho de acceder a toda persona de forma libre a internet, a las tecnologías de la información y comunicación.

2.....

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. En términos de la fracción III, del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los Honorables Ayuntamientos de los municipios del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su reconocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 4 de abril de 2017.

Atentamente
Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.- Presidente.
Con rúbrica. Diputado Raúl Mauricio Legarreta

Martínez, Secretario.- Con rúbrica. Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, Vocal.- Con rúbrica. Diputado Ignacio Basilio García, Vocal.- Con rúbrica. Diputada Yuridia Melchor Sánchez, Vocal.- Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

...(Versión Íntegra)...

Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X, al numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; suscrita por el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión de fecha catorce de Julio del año dos mil dieciséis, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa suscrita por el Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, por medio del cual se ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 6 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN PÓLITICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Que una vez hecho del conocimiento del Pleno, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio número LXI/IER/OM/DPL/01834/2016, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Poder Legislativo, fue turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que el signatario de la iniciativa en la exposición de motivos que sustenta su propuesta señala:

“Uno de los factores con mayor trascendencia en los últimos años ha sido la evolución que ha tenido el internet en la vida de todos los seres humanos en el mundo, México no es la excepción, tan es así, que una

de las últimas reformas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a su artículo sexto fue el de garantizar el libre acceso a internet, también derivado de la gran necesidad y demanda ciudadana que ha ido en crecimiento día con día.

Hoy las tecnologías de la información y comunicación son una necesidad para nuestro entorno y sobre todo para el desarrollo tanto económico como social, en todos sus aspectos incluyendo el de educación, ya que una computadora resulta ser necesaria para obtener información tanto de manera personal como de manera institucional.

La experiencia global de las personas de escasos recursos que utilizan herramientas básicas de comunicación como la telefonía móvil indica que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofrecen un amplio potencial de empoderamiento y desarrollo, con un alto impacto en su calidad de vida. El uso de teléfonos móviles por parte de las comunidades con rezago social ha aumentado su seguridad, además de crear más empleos, brindar acceso a la información y mejorar al flujo de recursos financieros, generando así un bienestar social y un desarrollo económico mayor; así lo establece la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.

Así mismo las TIC, resultan ser indispensables para el desarrollo de los menores y adolescentes, sobre todo el mundo al que se enfrentaran cuando crezcan, si bien antes las TIC en algún momento de los 80's eran en cierta forma un lujo hoy en día son artículos necesarios y no solo para aquellos que se encuentran estudiando, sino como herramientas de trabajo para un mejor desempeño. Por ello es que se muestra necesario e imperante el establecer normas jurídicas que puedan acelerar el acercamiento de herramientas tecnológicas a las personas y disminuir la brecha tecnológica en información y comunicación.

El primero de Junio de 2011 conforme una declaración conjunta sobre la libertad de expresión e internet emitida por la ONU, señala en su punto específico número seis en relación al acceso a internet algunos de los siguientes puntos entre otros:

- Los Estados tienen la obligación de promover el acceso universal a internet para garantizar el disfrute efectivo del derecho a la libertad de expresión. El acceso a internet también es necesario para asegurar el respeto de otros derechos, como el derecho a la educación, la atención de la salud y el trabajo, el derecho de reunión y asociación, y el derecho a elecciones libres.

- La interrupción del acceso a internet, o a parte de este, aplicada a poblaciones enteras o a determinados segmentos del público (cancelación de internet) no puede estar justificada en ningún caso, ni siquiera por razones de orden público o seguridad nacional. Lo mismo se aplica a las medidas de reducción de la velocidad de navegación de internet o de partes de este.

- Los Estados tienen la obligación positiva de facilitar el acceso universal a internet. Como mínimo, los Estados deberían:

1) Establecer mecanismos regulatorios que contemplen regímenes de precios, requisitos de servicio universal y acuerdos de licencia para fomentar un acceso más amplio a internet, incluso de los sectores pobres y las zonas rurales más alejadas.

2) Brindar apoyo directo para facilitar el acceso, incluida la creación de centros comunitarios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otros puntos de acceso público.

3) Generar conciencia sobre el uso adecuado de internet y los beneficios que puede reportar, especialmente entre sectores pobres, niños y ancianos, y en las poblaciones rurales aisladas.

4) Adoptar medidas especiales que aseguren el acceso equitativo a internet para personas con discapacidad y los sectores menos favorecidos.

Es necesario que en Guerrero establezcamos mecanismos jurídicos para garantizar el libre acceso a internet, de forma libre, universal, equitativa, abierta y democrática, siendo tarea del Estado y de los Municipios impulsar políticas públicas que potencien la generación de conocimientos y capacidades innovadoras para utilizar responsablemente el internet, con miras a elevar el desarrollo humano y fortalecer lazos entre autoridades gubernamentales, sociedad e iniciativa privada para materializar la visión y uso social de internet en acciones planes y políticas concretas que propicien un mayor crecimiento económico y generen un gran desarrollo social.

El internet en Guerrero representa una gran oportunidad de superar la brecha de la desigualdad, pobreza y marginación, como un método fundamental de comunicación para la sociedad y los guerrerenses, este tipo de acercamiento a la información se ha considerado el número uno a nivel mundial, ya que hoy en día cualquier información se encuentra en internet, y resulta ser necesario para cualquier trabajo o actividad, por ello que el garantizar el libre acceso a internet como

un derecho fundamental en el Estado de Guerrero, servirá como punta de lanza para poder establecer tecnologías en los lugares más alejados, en la montaña, en la sierra, en donde los niños no tienen este tipo de oportunidades para salir adelante y poder así romper esa línea de miseria que tanto daño hace a nuestra sociedad y a los guerrerenses.”

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción III, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, Sexto y Decimo Transitorio, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia y emitir el Dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el signatario de la iniciativa, el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, en términos de lo establecido por los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126 fracción II, 127 párrafo segundo y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66, 67 y 68 de la Constitución Política Local, 8º fracción II y 127 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, Sexto y Decimo Transitorio, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa, previa la emisión por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos en el análisis efectuado a la presente iniciativa, arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de garantías individuales ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Esta comisión dictaminadora, en el estudio y análisis de la propuesta llega a la firme conclusión que es procedente la propuesta presentada por el promovente derivado de que sería conveniente que toda persona cuente con el acceso a las tecnologías de información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet, esto en virtud de que el acceso a internet es algo muy indispensable y de mucha necesidad hoy en día, es

también una prioridad el estar informados todos los días y recibir el panorama más amplio al utilizar este tipo de tecnologías, ya que se pueden consultar infinidad de fuentes al momento de realizar alguna investigación, por lo que es necesario que este servicio o estas tecnologías estén al alcance de toda persona, incluyendo las zonas más alejadas y marginadas de nuestro Estado de Guerrero, el cual ayudaría a que este porcentaje de la sociedad que no le es posible contar con este tipo de tecnologías y el libre acceso a internet, pueda contar con dicho beneficio.

Ahora bien, no se puede dejar de lado la idea de que el acceso rápido y fácil a internet nos ayudaría a generar sociedades más igualitarias, así también esto nos puede ayudar a fortalecer los servicios de educación y salud, el desarrollo económico local, la participación pública, el acceso a la información, la buena gobernanza y la erradicación de la pobreza, y el derecho a los conocimientos y actitudes que permitan a las personas usar y adaptar internet para cubrir sus necesidades.

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora la consideramos procedente, ya que el internet, las tecnologías de la información y comunicación, derivados de tratados y recomendaciones internacionales, son fundamentales para el desarrollo de la sociedad y de nuestro estado.

Que esta Comisión dictaminadora en análisis de la propuesta presentada considera procedente modificar la misma, atendiendo a las bases y principios considerados en nuestra Carta Magna, en este sentido y atendiendo a lo antes mencionado la modificación realizada es con el objeto de establecer como obligación del Estado el de garantizar el derecho de las personas a acceder sin limitantes de forma libre y universal al internet, a las tecnologías de información y comunicación, así mismo y como obligación a garantizar este derecho y velar porque se respete el mismo.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Primera Legislatura, por las consideraciones expuestas, en base al análisis y modificaciones realizadas, aprueban en sus términos el Dictamen con Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Por lo anteriormente señalado, los diputados Integrantes de las Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, ponemos a consideración del Pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X, AL NUMERAL

1, DEL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción X, al numeral 1 del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 6.-

2.

De la I a la IX.....

X. El derecho de acceder a toda persona de forma libre a internet, a las tecnologías de la información y comunicación.

2.....

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. En términos de la fracción III, del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los H. Ayuntamientos de los municipios del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su reconocimiento y efectos legales conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 4 de abril de 2017.

Atentamente
Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.
Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero.- Presidente.
Con rúbrica. Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, Secretario.- Con rúbrica. Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, Vocal.- Con rúbrica. Diputado Ignacio Basilio García, Vocal.- Con rúbrica. Diputada Yuridia Melchor Sánchez, Vocal.- Con rúbrica.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eloísa Hernández Valle, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Eloísa Hernández Valle:

Con su venia, diputada presidenta.

La suscrita Diputada ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me confieren los artículos 23 fracción primera, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes,

CONSIDERANDOS

Las condiciones de la imagen urbana, de infraestructura y de seguridad pública, representan referencias obligadas de todo centro turístico digno de ser recomendado o de volver a visitar.

Nuestra Entidad, basa gran parte de su economía en el sector que se desarrolla cotidianamente en las ciudades de Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta y Taxco de Alarcón, las cuales a lo largo de inadecuadas o inexistentes políticas públicas en materia de planeación y desarrollo municipal, han traído como consecuencia problemas y fenómenos sociales indeseables, contaminación urbana, auditiva y al medio ambiente, lo que ha permitido que la infraestructura vial sea deficiente y obsoleta, problemas que se maximizan cuando las autoridades toleran prácticas alejadas a la ley.

La presente intervención está motivada por la inconformidad por parte de los hoteleros, restauranteros, comerciantes y habitantes de las colonias Playa la Ropa y la Madera, en la ciudad de Zihuatanejo, quienes han denunciado a la autoridad municipal de la afectación al sector turístico formal, por el arribo y permanencia de autobuses turísticos en las inmediaciones de ambas playas.

La pasividad de las autoridades municipales al permitir el aparcamiento indiscriminado de las unidades de transporte aludidas, representa que en la zona se genere

congestionamiento vial, por la interferencia y en su momento el bloqueo que representa al no poder acceder de forma continua a las principales arterias viales de estos lugares por el resto de los turistas y población en general.

Esta práctica ha ocasionado que paulatinamente se genere un daño ambiental considerable, ya que algunas de estas personas acceden al área de playa y se instalan durante el día con diversos alimentos para consumir en el área, entre ellas bebidas en envases de plástico y de unicel que al final del día terminan en la arena y posteriormente en el mar, ante la evidente falta de contenedores o personal de limpieza, puesto que el área no está habilitada para desarrollar la actividad turística como hasta hoy se ha venido sosteniendo en estos lugares.

La infraestructura de ambas colonias, cercanas a la playa y visitadas por cientos de turistas en los periodos vacacionales, no es la adecuada para recibir hasta 100 autobuses, que si bien generan un beneficio económico para los empresarios que desarrollan el turismo, también se incentiva el ambulante y comercio informal, provocan el bloqueo de tránsito y contaminación de las playas y el mar.

En este sentido, resulta urgente que el Ayuntamiento de Zihuatanejo, diseñe y ejecute las acciones que permitan la regulación del tránsito y aparcamiento de estos autobuses turísticos, vedando el acceso y estacionamiento permanente en las inmediaciones y accesos públicos a las playas, reservando su parada para el descenso y arribo de los turistas por el tiempo estrictamente necesario.

Por otro lado, resulta oportuno que el gobierno municipal de Zihuatanejo, implemente acciones de coordinación con los sectores de transporte y hotelero de la ciudad, que permita incentivar a los visitantes a utilizar el transporte local, a efecto de que los autobuses turísticos se reserven en sus respectivos hoteles o estacionamientos públicos o privados, para que se libere el tránsito cotidiano de las calles céntricas del municipio, así como de los accesos a los lugares de playa, debiendo ser utilizado sólo por el tiempo que se requiera para el descenso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de la Plenaria, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de su Sexagésima Primera

Legislatura, exhorta al Presidente Municipal de Zihuatanejo, para que diseñen y ejecuten las acciones necesarias que permitan la regulación del tránsito y aparcamiento de autobuses turísticos en las inmediaciones de las playas en accesos públicos a las playas la Ropa y la Madera, prohibiendo el estacionamiento permanente de dichas unidades automotrices, reservando su parada para el descenso y arribo de los turistas por el tiempo estrictamente necesario.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Sexagésima Primera Legislatura exhorta al Honorable Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, implemente acciones de coordinación con los sectores de transporte y hotelero de la ciudad, que permita incentivar a los visitantes a utilizar el transporte local, a efecto que los autobuses turísticos se reserven en sus respectivos hoteles o estacionamientos públicos o privados, y el tránsito cotidiano por las calles céntricas del municipio sea el estrictamente necesario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase a las autoridades señaladas para los efectos precisados en el presente acuerdo.

Es cuánto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Túrnese la presente proposición a las comisiones unidas de Transporte y de Turismo, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañera presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Registré esta intervención para hacer un llamado al Fiscal General del Estado Javier Olea Peláez, para que ejerza su función como titular y cabeza del Ministerio

Público del Estado de Guerrero y como representante de la sociedad y no como abogado particular de algún servidor público con licencia.

Tampoco admitimos que cuestione a los órganos de este Congreso, ni a la Mesa Directiva, ni la Junta de Coordinación Política como pretexto para no cumplir la función que constitucional y legalmente tiene asignada.

El fiscal Javier Olea, no quiere ejercer su función y para incumplir con el mandato por cual rindió protesta en esta Soberanía, esgrime una serie de argumentos mentirosos que no tienen sustento legal, ni constitucional, esgrime tesis de la Corte que han quedado rebasados y no se basa en el principio de legalidad que debe regir la actuación de los servidores públicos que implica que deben hacer aquello que está estrictamente establecido en la constitución y en la leyes.

Es el caso de la licencia de Saúl Beltrán, dice el artículo 47 fracción IV, de la Constitución Política del Estado, la licencia concedida a un diputado lo suspende temporalmente de su inmunidad constitucional, así como en el ejercicio de sus funciones representativas y de sus derechos, obligaciones y garantías, esto dice el artículo 47 fracción IV, de la Constitución Política de Guerrero.

El artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que aprobamos en esta Legislatura, establece lo siguiente; durante el tiempo de la licencia conforme al artículo 47 fracción IV de la Constitución Política del Estado, los diputados estarán suspendidos temporalmente de su inmunidad constitucional y cesarán en el ejercicio de sus funciones representativas y no gozarán por tanto de los derechos inherentes al cargo, tampoco de sus obligaciones y de garantías es decir en marco jurídico estatal hay norma expresa constitucional y legal que establece, que un legislador al tener licencia pierde la inmunidad parlamentaria y puede ser sujeto a un ejercicio de la acción penal y sometido a proceso penal, no hay ninguna razón para que el fiscal no cumpla con la función que tiene asignada ha invocado criterios de la corte que ya están rebasados se basa en una tesis de una ejecutoria que data de 1946, creo que hay que decirle que ya pasaron varias décadas de ello y es el caso de Carlos Madrazo Becerra y de otros legisladores, pero esa tesis ha sido rebasada por los nuevos criterios de la corte y por la doctrina.

Que dice el maestro Elisur Arteaga Nava dice el tratadista: el privilegio acompaña a la función del servidor público, habrá privilegios si hay función, de tal forma que si cesa esta función por haberse vencido el periodo legal por destitución renuncia o licencia no hay privilegios, Ignacio Burgoa dice que solo goza de él, se

refiere al fuero o la inmunidad cuando desempeña el cargo respectivo y no durante lapso que dure la licencia que hubiese obtenido para separarse de el temporalmente.

Felipe Tena Ramírez dice: el fuero se instituye para proteger a la función, retirado de esta por virtud de la licencia el funcionario abandona concomitante y simultáneamente el fuero hasta el momento por haber cesado la licencia regrese a la función, pero en ese momento no hay fuero.

Y dice también Jesús Orozco Enríquez, quien fuera magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral que en relación al último criterio se refiere al de la cuestión de Carlos Madrazo, dice en relación a este último criterio judicial se estima que no puede ser alegado en la actualidad ya que el texto constitucional en que la ejecutoria respectiva se basó se encuentra derogado, en tanto que existe disposición constitucional expresa que prescribe lo contrario, este planteamiento de Orozco Enriquez es totalmente aplicable al marco jurídico estatal.

Y por si no fuera poco, la corte al resolver el 24 de febrero de 2017 el Tribunal Colegiado de Circuito sobre un recurso que se promovió ante esta instancia dictó también una tesis que establece lo siguiente; esta es de febrero de 2017, orden de aprehensión contra un gobernador con licencia temporal pro delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa que es el caso, mientras dura dicho permiso aquel no goza de inmunidad procesal o fuero constitucional.

No hay pues compañeras y compañeros legisladores, ninguna razón constitucional, legal, doctrinal y jurisprudencial para que el Fiscal General del Estado no aplique la ley, en todo caso si no la quiere aplicar incurre en responsabilidad y pudiera en su contra establecerse un juicio de responsabilidad penal y política en contra del propio fiscal general, si no quiere aplicar la ley que renuncie, volvemos a insistir y que sea abogado defensor de la parte a la que no le quiere aplicar la ley, pero no es válido que invoque criterios rebasados para sustraerse de esta decisión, tampoco es válido que quiera cuestionar a los órganos de este Congreso y a la Junta de Coordinación Política, ni a la Mesa Directiva.

El fiscal no puede ejercer un control convencional de constitucionalidad a partir de su propia interpretación, no puede desaplicar una norma y en este caso hay norma expresa en la Constitución y en la Ley Orgánica del Congreso y le pedimos al fiscal que actué conforme a derecho y que no evada su responsabilidad en este ni en los cientos de casos que como titular del ministerio

público tiene que resolver como parte de su función constitucional.

Es cuánto.

La Presidenta:

Sí, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Alcaraz Sosa, para intervenir sobre el mismo tema.

La diputada Erika Alcaraz Sosa:

Con su venia diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados,

A todos los medios de comunicación, al público presente.

En los últimos días se ha estado ventilando en los medios de comunicación diversas versiones respecto de la situación jurídica del diputado con licencia Saúl Beltrán Orozco, principalmente estos datos los ha señalado el fiscal general del Estado, quien se ha excusado de no cumplimentar la orden de aprehensión existente en contra de Saúl Beltrán, porque según el fiscal existe una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala que la licencia no elimina el fuero constitucional de que goza un diputado y por lo tanto está impedido para actuar.

Pero lo más grave es que señale que diputados de esta Legislatura hayan ido a solicitar a un Juez Federal otorgue el amparo a nuestro compañero para que no pueda ser detenido, esto es una total incongruencia y una falta de probidad y profesionalismo de parte del fiscal general, al fiscal general se le olvida que es él, el representante social el abogado del Estado y por tanto debe ser un profesional en derecho y en la aplicación de la ley, no le corresponde litigar los asuntos en los medios de comunicación su responsabilidad estriba en cuidar estrictamente que nadie esté por encima de la ley y que los conflictos sociales se ventilen por los medios legales permitidos.

Si bien, puede existir la jurisprudencia que señala le impide ejecutar la orden de aprehensión, tan bien lo es que nuestra Constitución Política en su artículo 47 fracción IV de manera textual como lo citaba el diputado que me antecedió en la palabra, la licencia concedida a un diputado suspende temporalmente la inmunidad constitucional como en el ejercicio de sus funciones representativas y de sus derechos, obligaciones y

garantías, pero sobre todo deja de observar el fiscal general que esta disposición constitucional no ha sido declarada inconstitucional y por lo tanto debe ser observada por nuestras autoridades.

Pero además esta disposición está acorde con criterios de grandes juristas que han señalado que en la inmunidad constitucional es inherente al cargo no a la persona, esto quiere decir que en cuanto no esté ejerciendo el cargo como es el caso de una licencia, se deja de tener el privilegio que otorga la inmunidad constitucional. La regla general debe ser habrá privilegio si hay función, cuando ésta cesa por haber vencido el periodo legal por destitución, renuncia o licencia no hay privilegio.

Nuestra intervención en este tema es para exigir al fiscal general del Estado a que se conduzca con profesionalismo y probidad, que deje a un lado su trayectoria como abogado particular y que no piense como puede defenderse una persona acusada la comisión de un delito, sino que su función es y debe ser buscar cómo hacer cumplir las determinaciones jurisdiccionales como el cumplimiento de órdenes de aprehensión, así como la debida integración de las carpetas de investigación, existe por ello un claro conflicto de intereses en el caso del diputado con licencia Saúl Beltrán Orozco, por parte del fiscal general del Estado.

Como ciudadano ya no sabemos si está actuando como ministerio público, si es quien lo acusa o quien lo defiende, esto provoca que deje el cargo de fiscal general del Estado, su función al frente de esta institución que ha dejado mucho que desear, los índices delincuenciales que ofreció disminuir al momento de concursar por el cargo lejos de disminuir van cada día en aumento, pero sobre todo no existe una debida administración de la institución que representa a casi 2 años de su designación, no se ve la dirección de la Fiscalía General del Estado.

Por eso el Grupo Parlamentario del PRD exigimos presente lo más pronto posible su renuncia, por no tener la capacidad de ofrecer buenos resultados a los guerrerenses en materia de procuración de justicia,

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Si diputado Sebastián, se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián de la Rosa Peláez, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Sebastián de la Rosa Peláez:

Gracias, presidenta.

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

En este Congreso seguramente que la mayoría de los guerrerenses saben lo que opino del fiscal general del Estado, así es que para no repetir lo que he dicho de él, me voy a abstener de referirme otra vez a esas circunstancias, solamente recordarles que ya saben que opino, que pienso de este fiscal.

¿Por qué vine a la Tribuna? estaba valorando entre subir a esta Tribuna o no para este tema, ¿por qué vengo?, no es circunstancial el hecho de que el fiscal acuse a algunos diputados o diputadas de este Congreso de haber ido a pedir a un juez federal que no se detuviera a nuestro compañero diputado, la pregunta al fiscal es: ¿por qué no dice en qué carácter se actúa?, decir un juez, él está poniendo en entredicho a todo el sistema de procuración e impartición de justicia, el de procuración porque ya lo dijeron aquí los que me antecedieron, ahí están las jurisprudencias, ahí está el artículo 47 fracción IV de nuestra Constitución, todos los criterios jurisprudenciales no solamente jurisprudencia que existe que dejen claramente fijo el asunto de que la licencia por tiempo temporal también elimina el fuero de manera temporal.

Yo no vine a decirle al fiscal que vaya y que agarre a Saúl Beltrán, lo que vengo a preguntarle a este señor fiscal es si está consciente, si sabe que lo que está haciendo es poner en duda todo el sistema de procuración de justicia por el papel que él particularmente está jugando como fiscal al interpretar la ley a su manera, la Constitución Política del Estado nada más y decir que no puede porque hay fuero constitucional, eso es a lo que yo vengo, a decir aquí pero de qué se trata pues.

Si el fiscal se convierte en juez de sus acciones, él determina cuando si y cuando no, el señor fiscal no está sujeto a un régimen jurisdiccional, ¿él es el que pone y quita? Que yo sepa vivimos en la República Mexicana y Estado de Guerrero, que no estamos con la ley de Herodes, donde el señor presidente le cambia la constitución nada más con que le quite las hojas, es suficiente para actuar como él quiere, no es así y pone en entredicho el señor fiscal que el sistema de impartición de justicia también no sólo el de la procuración, el de impartición también al asegurar que un juez federal determinó a petición de diputados de este Congreso que no se le detuviera al diputado.

O sea que por una petición de esa naturaleza o razones de carácter político no se aplica justicia en este país, en este Estado, eso es lo que está diciendo Javier Olea Peláez a los ciudadanos guerrerenses si eso es, nada más que lo confirme, miren compañeros diputados, compañeras diputadas por cosas menores espero que lo cumpla anunció el día de hoy por la mañana que el secretario general del ayuntamiento de Chilpancingo, que va a renunciar a su cargo, por haber ofendido porque eso hay que decirlo también, por haber ofendido a la mujer como tal en el carácter de ser madre que para él dice es un chiste.

Por este chiste y por otros chistecitos que se ha aventado en sus declaraciones el día de hoy anunció por Facebook efectivamente que no va a esperar a que el presidente municipal someta a consideración del Cabildo su permanencia o no, que él va a renunciar, ojalá y lo haga tiene varias cositas ése señor de impertinencias en declaraciones que ha hecho y va a presentar su renuncia, ojalá que lo cumpla, ojalá que lo haga.

Por esas razones hoy lo está presentando el fiscal debería por todos los yerros que ha cometido y por este desatino en el asunto de sus declaraciones porque el señor litiga en medios la procuración de justicia no procura justicia, litiga en medios la procuración de justicia y se atreve a poner en entredicho la honorabilidad de diputados de este Congreso, ¡ah, bueno!, sería bueno eh!, yo tampoco vine aquí a dudar de mis compañeros diputados y diputadas, pues sería bueno también que a quienes acusa de manera directa fijen su posición, porque si no entonces nos dejan en entredicho a todos, yo por lo menos me deslindo de ése tipo de situaciones yo y mi fracción parlamentaria nos deslindamos de ésa situación de acusaciones de que hubo diputados de aquí que fuimos a pedir que no se aplicara o que no se ejecutara la orden de aprehensión.

Nosotros no somos los que estamos pidiendo ni que se aplique ni que no se aplique, ejecute, perdón, una orden de aprehensión, lo que queremos es que se aplique la ley y que el fiscal cumpla con sus funciones y que deje de litigar los asuntos de procuración de justicia en los medios y si no puede de verdad, de verdad que ya renuncie que no espere más acontecimientos.

Gracias, diputada presidenta.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PROPUESTOS**La Presidenta:**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, elecciones y toma de protesta de la Comisión

Permanente, esta Presidencia atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo, 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas para integrar la Comisión Permanente y proceder a su registro.

Si diputado Cueva, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Cueva Ruíz, para conocer su propuesta.

El diputado Eduardo Cueva Ruíz:

Muchísimas gracias, diputada presidenta.

Muy buenas tardes compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Prensa que nos acompaña.

Atendiendo el contenido del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito realizar la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente que coordinará los trabajos legislativos del segundo periodo de receso del 16 de mayo al 14 de junio de 2017, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidenta: Diputada Magdalena Camacho Díaz.

1ª. Vicepresidenta: Diputada Silvia Romero Suárez.

2º Vicepresidente: Diputado Eusebio González Rodríguez

Secretarios Propietarios:

Diputada Rossana Agraz Ulloa,
Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Secretarios suplentes:

Diputada Isabel Rodríguez Córdoba
Diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.

Vocales propietarios:

Diputada Flor Añorve Ocampo, Diputado Héctor Vicario Castrejón, Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, Diputada Erika Alcaraz Sosa, Diputado Carlos Reyes Torres, Diputado Ignacio Neil Cueva Ruíz y Diputado Iván Pachuca Domínguez.

Vocales suplentes: Diputada Beatriz Alarcón Adame, diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, diputado

David Gama Pérez, diputada Eloísa Hernández Valle, diputado Fredy García Guevara, diputado Ricardo Mejía Berdeja, diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Esa es mi propuesta diputada presidenta, muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas si existe alguna otra propuesta.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente.

Presidenta Magdalena Camacho Díaz.

1º vicepresidenta: diputada Silvia Romero Suárez.

2º vicepresidente: diputado Eusebio González Rodríguez.

Secretarios propietarios:

Diputada Rossana Agraz Ulloa.
Diputada J. Jesús Martínez Martínez.

Secretarias suplentes:

Diputada Isabel Rodríguez Córdoba.
Diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.

Vocales propietarios:

Diputada Flor Añorve Ocampo, diputado Héctor Vicario Castrejón, diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, diputada Erika Alcaraz Sosa, diputado Carlos Reyes Torres, diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, diputado Iván Pachuca Domínguez.

Vocales suplentes:

Diputada Beatriz Alarcón Adame, diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, diputado David Gama Pérez, diputada Eloísa Hernández Valle, diputado Fredy García Guevara, diputado Ricardo Mejía Berdeja y diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Se instruye a la secretaría de servicios parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Una vez que esté hecho el reparto de las cédulas solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, se sirva pasar lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

(Se pasó lista de asistencia).

La Presidenta:

Solicito a las ciudadanas diputadas secretarias realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Le informo diputada presidenta que los resultados de la votación son los siguientes: 37 votos a favor.

La Presidenta:

Diputada secretaria, una pregunta, tenemos votos en contra o abstenciones.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

No. No hubo votos en contra, ni abstenciones. Son 37 votos a favor.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados: 37 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Por lo que se declara electa por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes que fungirá como Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y quedará integrada por tanto de la siguiente manera:

Presidenta; Diputada Magdalena Camacho Díaz.

Primera vicepresidenta: Diputada Silvia Romero Suárez

Segundo vicepresidente: Diputado Eusebio González Rodríguez.

Secretarios propietarios:

Diputada Rossana Agraz Ulloa.

Diputado J. Jesús Martínez Martínez.

Secretarias suplentes:

Diputada Isabel Rodríguez Córdoba.

Diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas.

Vocales propietarios:

Diputada Flor Añorve Ocampo, diputado Héctor Vicario Castrejón, diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, diputada Erika Alcaraz Sosa, diputado Carlos Reyes Torres, diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, diputado Iván Pachuca Domínguez.

Vocales suplentes:

Diputada Beatriz Alarcón Adame, diputado Víctor Manuel Martínez Toledo, diputado David Gama Pérez, diputada Eloísa Hernández Valle, diputado Fredy García Guevara, diputado Ricardo Mejía Berdeja y diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Solicito a las diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de ley ya los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión, les pido ponerse de pie.

Ciudadanos diputados y diputadas: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de primer y segundo vicepresidente, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 16 de mayo al 14 de junio del año en curso?.

Los diputados:

¡Si protesto!.

La Presidenta:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande. Felicidades ciudadanos diputados y diputadas.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Solicito a la diputada Magdalena Camacho Díaz, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie.

Ciudadana Magdalena Camacho Díaz: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de Presidenta de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del segundo periodo de receso, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, del 16 de mayo al 14 de junio del año en curso?.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

¡Si protesto!

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande. Felicidades diputada presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez (a las 16:22 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 16 horas con 22 minutos del día jueves 11 de mayo del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la

Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en 10 minutos, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga